



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

LA INCIDENCIA DE LA FISCALIDAD EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Autor/es

Rita Pérez Benito

Director/es

M^a Carmen Trueba Cortés

Facultad de Economía y Empresa

2015-2016

Autor del trabajo: Rita Pérez Benito.

Director del trabajo: M^a Carmen Trueba Cortés.

Título del trabajo: La incidencia de la fiscalidad en la actividad empresarial.

Titulación: Grado en Administración y Dirección de empresas.

1. - Resumen

Este proyecto tiene como objetivo principal el estudio de las obligaciones fiscales que se generan al crear una Sociedad Limitada, desde una perspectiva eminentemente práctica. Para realizar este trabajo, vamos a partir desde un supuesto hipotético, en el que una sociedad trata de comenzar su actividad situándose en Aragón.

La primera parte del trabajo, se centra en los trámites que se deben cumplir para poner en marcha la sociedad, analizando las obligaciones que surgen con distintos organismos públicos.

La segunda parte, enumera los impuestos más significativos a los que tiene que hacer frente toda sociedad, a lo largo de un ejercicio económico, así como los que tienen que afrontar los socios, como personas físicas.

Por último, se describen brevemente las principales implicaciones fiscales que tendría la disolución de la sociedad.

En la actualidad, en el marco de crisis económica en el que nos encontramos y ante la escasez de trabajo, la creación de un negocio puede ser un alternativa muy interesante y llamativa. Por ello, resulta importante conocer estos factores a la hora de plantearse emprender un negocio, pues así cumpliremos todas las obligaciones legales y evitaremos sanciones que podrían imponernos en caso contrario.

Abstract

The Project main objective is to study tax obligations generated by a limited company from an eminently practical perspective. In order to develop this project, we will depart from a hypothetical situation wherein a society is starting this activity at Aragon (Spain).

The project first part is focused on the procedures that must be met to start up the company by analyzing the obligations that come up with different government agencies.

The second part is focused on the most significant taxes that every business has to face over a fiscal year, as individual and corporate.

Finally, it briefly embodies the main dissolution tax implications of the company.

Nowadays, the economic crisis wherein we find ourselves and the labor scarcity, creating a business can be a very interesting and attractive alternative. Therefore, it is extremely important to know and to consider all these factors when starting up a business, in order to meet with all legal obligations and avoid penalties that could be applied whether not complying with the legal obligations.

2. - Índice

1. - Resumen.....	2
2. - Índice.....	4
3. - Introducción.....	9
4. - Idea de negocio.....	11
5. - Descripción de la sociedad.....	13
5.1. - Forma jurídica.....	13
5.2. - El equipo.....	13
5.3. - Activos de la empresa.....	14
5.3.1. - Local.....	14
5.3.2. - Obras de acondicionamiento del local.....	15
5.3.3. - Bienes de equipo.....	16
5.3.4. - Gastos de constitución.....	16
5.4. - Plan financiero.....	16
5.5. - Aprovisionamiento inicial de existencias.....	17
5.6. - Balance de situación a 1 de enero de 2015.....	18
6. - Trámites para constituir una Sociedad Limitada.....	19
6.1. - Trámites iniciales.....	19
6.1.1. - Solicitar el Certificado de Denominación Social.....	19
6.1.2. - Depósito del Capital social.....	19
6.1.3. - Escritura pública.....	20
6.1.4. - Inscripción en el Registro Mercantil.....	20
6.1.5. - Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	21

6.2. - Trámites con la agencia tributaria	21
6.2.1. - Solicitud del NIF.....	21
6.2.2. - Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.....	22
6.2.3. - Presentación de la declaración censal.	22
6.2.4. - Alta en el Impuesto sobre Sociedades y alta en el IVA.....	23
6.3. - Trámites con la Seguridad Social.....	23
6.3.1. - Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.....	23
6.3.2. - Afiliación.....	23
6.3.3. - Alta de socio administrador.....	24
6.3.4. - Alta de socios trabajadores.....	24
6.3.5. - Alta de trabajadores	24
6.4.- Trámites con el ayuntamiento.....	25
6.4.1.- Licencia de obras	25
6.4.2. - Licencia de apertura	25
6.4.3. - Licencia de actividades e instalaciones.....	25
6.4.4. - Dar de alta en suministro de luz, agua, gas y recogida de residuos.....	26
6.5 - Otros trámites.....	26
6.5.1. - Obtención y legalización del libro de visitas.....	26
6.5.2. - Comunicar la apertura de centro de trabajo.....	26
6.5.3. - Legalización de libros contables.....	26
6.5.4. - Plan contra incendios	26
6.5.5. - Realizar el calendario laboral	27
6.5.6. - Prevención de Riesgos laborales.....	27
6.5.7. - Protección de Datos de Carácter Personales	27

6.5.8. - Seguros generales.....	28
7.- Obligaciones fiscales durante el ciclo económico	29
7.1. - Impuesto sobre el Valor Añadido.....	30
7.1.1. - Primer trimestre	31
7.1.2. - Segundo trimestre	33
7.1.3. - Tercer trimestre.....	34
7.1.4. - Cuarto trimestre y fin de año	36
7.2. - Impuesto sobre Sociedades	37
7.2.1. - Correcciones al resultado contable	39
7.2.2. - Base Imponible	42
7.2.3. - Tipo de Gravamen.....	43
7.2.4. - Cuota Íntegra	43
7.2.5. - Deducciones y bonificaciones	43
7.2.6. - Pagos Fraccionados.....	44
7.2.7. - Cuota Líquida	45
7.3. - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	45
7.3.1. - Renta General	46
7.3.2. - Renta de Ahorro.....	47
7.3.3. - Base Imponible	47
7.3.4. - Base Liquidable	47
7.3.5. - Mínimo personal y familiar	48
7.3.6. - Cuota general.....	48
7.3.7. - Cuota del Ahorro	49
7.3.8. - Cuota Íntegra	50

7.3.9. - Cuota Líquida	50
7.3.10. - Cuota Diferencial	50
7.3.11. - Resultado de la autoliquidación	50
8. - Disolución de la sociedad.....	51
8.1. – Impuesto sobre Sociedades	51
8.2. - Impuesto sobre el Valor Añadido.....	52
8.3. - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	52
8.4. - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	52
9. - Conclusión.....	53
10. – Bibliografía	54
Anexo I.- Solicitud de certificación negativa del nombre.....	58
Anexo II.- Modelo 036- Obtención del NIF definitivo.....	59
Anexo III.- Modelo 840- Alta IAE	60
Anexo IV.- Modelo TA6- Inscripción en la Seguridad Social.....	61
Anexo V.- TA1- Afiliación en la Seguridad Social.....	62
Anexo VI. - TA.0521- Alta régimen especial de la Seguridad Social.....	63
Anexo VII.- TA2- Alta régimen general de la Seguridad Social	65
Anexo VIII.- Modelo 303- IVA trimestral.....	66
Anexo IX.- Modelo 390- IVA fin de ejercicio	67
Anexo X.- Modelo 200- IS autoliquidación anual.....	68
Anexo XI.- Modelo 202- IS pagos fraccionados	70
Anexo XII.- Modelo 100- IRPF	72

Lista de Figuras

Figura 4.1: Peso por sectores productivos del PIB de España y Aragón en 2001 (Fuente: IAE).....	11
Figura 4.2: Distribución de la carga ganadera aragonesa - Campaña 2005 (Fuente: www.aragon.es)	12

Lista de Tablas

Tabla 5.1: Balance Inicial a 1 enero 2015 (Fuente: elaboración propia)	18
Tabla 7.1: Balance final a 31 de diciembre 2015 (Fuente: Elaboración propia)	38
Tabla 7.2: Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre 2015 (Fuente: Elaboración propia)	39
Tabla 7.3: Cálculo de apartado (Fuente: Elaboración propia).....	48
Tabla 7.4: Escala Base General (Fuente: Elaboración propia)	49
Tabla 7.5: Escala Base del Ahorro (Fuente: Elaboración propia)	49

3. - Introducción

El presente trabajo trata de abordar las principales obligaciones que se presentan, cuando se desea desarrollar una actividad económica en España, y más concretamente las obligaciones que surgen desde el punto de vista fiscal. Se ha intentado que el trabajo sea lo más práctico posible, para así facilitar su comprensión y aplicabilidad, pudiendo servir de ayuda para todo aquel que esté interesado en crear su propio negocio. Por ello, el trabajo se centra en el hipotético caso de crear una Sociedad Limitada -SL-, de reducida dimensión, en el municipio de Binéfar, Huesca.

El tema desarrollado en este trabajo es de especial transcendencia, si te planteas crear tu propio negocio, pues es importante tener en cuenta las obligaciones que en él se desarrollan, ya que de ello va a depender que crees tu empresa con éxito, pudiendo así intervenir en el mercado como una persona jurídica con personalidad propia. Es importante que conozcas también, la normativa fiscal, pues como sociedad, te será muy útil para gestionar tu empresa con éxito.

Este trabajo es interesante también desde el punto de vista académico, pues te permite poner en práctica muchos de los conocimientos adquiridos durante los últimos años en la Facultad, en distintas asignaturas. Así, se tienen en cuenta conocimientos adquiridos en asignaturas de la Facultad de Economía, como contabilidad, pues en este trabajo se parte de un balance inicial en el que se ponen de manifiesto los activos y pasivos con los hipotéticamente cuenta la empresa a la hora de comenzar su actividad, y a partir de ahí, se explica cómo se desarrollaría el primer ejercicio de la empresa, resumiendo su estado a fin de año, mediante un estado de Pérdidas y Ganancias -PyG- y un balance a fin de año. Pero, sobre todo, es importante en este trabajo la asignatura de Derecho financiero y tributario, que se imparte tanto en la Facultad de Derecho y de Economía, y puesto que mi carrera es el doble grado en Derecho y Administración de Empresas, me pareció interesante poder desarrollar un trabajo en el que fueran necesarios conocimientos de ambas carreras.

Los objetivos que se han tratado de conseguir, se pueden resumir en; explicar de forma práctica como se deben autoliquidar los impuestos de mayor transcendencia en España,

para una sociedad y para sus socios, servir de guía a aquellos que quieran crear una empresa en España, explicando de forma clara los trámites a seguir para fundar una Sociedad Limitada, y por supuesto, analizar la normativa fiscal para el año 2015.

El grueso de este trabajo está estructurado en tres partes, siguiendo el orden natural de las obligaciones que tiene que cumplir un empresario a la hora de crear la sociedad. En la primera parte, se describen todos los pasos necesarios para crear la sociedad, describiendo detalladamente los trámites que deben seguirse con distintos organismos públicos, como la Agencia Tributaria o el Ayuntamiento. En la segunda parte, se realiza el cálculo de los principales impuestos que como persona jurídica deben liquidarse, que son el Impuesto sobre Sociedades -IS- y el Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA-, y se calcula también el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF- de uno de los socios, pues a pesar de no ser una de las obligaciones que surgen al poseer una sociedad, resulta muy interesante conocer su método de cálculo. Por último, se describe la situación que surge cuando se decide poner fin a la actividad y disolver la sociedad, explicando cómo habría que proceder fiscalmente.

4. - Idea de negocio

La idea de negocio surge al observar la importancia que ha adquirido el sector servicios en los países desarrollados durante las últimas décadas, algo que España comparte. Pero, en concreto, la razón de que nuestra empresa esté orientada a ofrecer un servicio dirigido a la ganadería es que el sector primario, como se puede observar en el gráfico, presenta en Aragón mayor importancia que en el resto de España.



Figura 4.1: Participación sectorial de Aragón en España 2014 (Fuente: www.aragon.es)

La actividad económica que va a ser desarrollada en este trabajo, va a consistir en una empresa de tamaño pequeño, dedicada a ofrecer por un lado servicios veterinarios equinos, bovinos, ovinos y caprinos a los ganaderos de la zona, así como a la venta de productos zosanitarios e instrumental veterinario. Por tanto, nuestra clínica veterinaria va a estar dedicada a ofrecer servicios a mamíferos grandes, así como productos que los ganaderos puedan necesitar para sus cuidados.

Decidimos localizar nuestro negocio en el municipio de Binéfar, al este de la provincia de Huesca, al observar que en Aragón la ganadería es más abundante en la zona norte de la comunidad autónoma de Aragón.

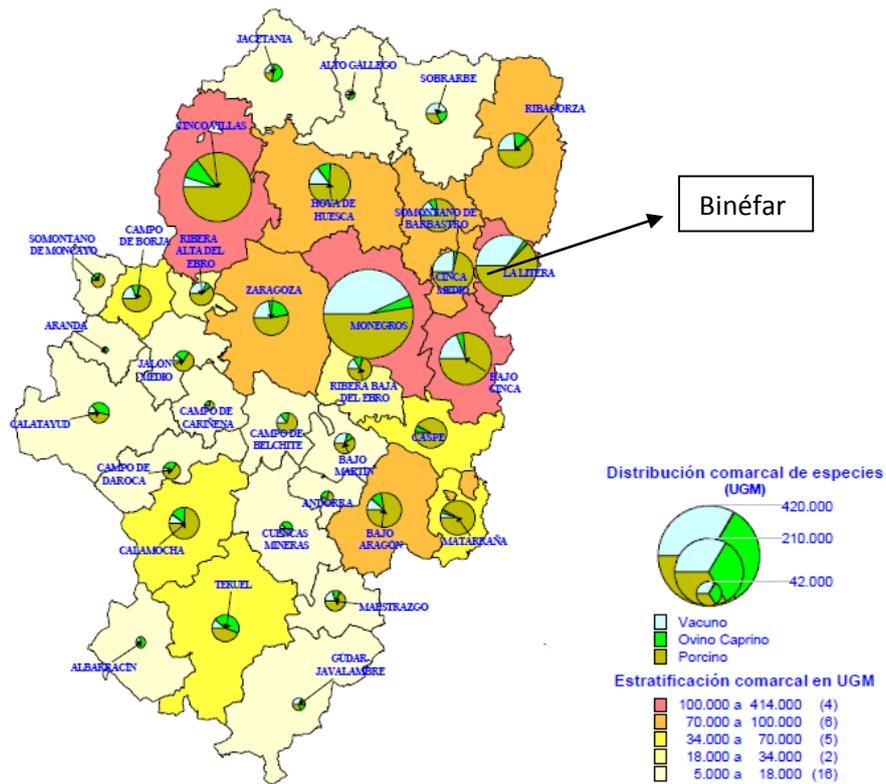


Figura 4.2: Distribución de la carga ganadera aragonesa - Campaña 2005 (Fuente: www.aragon.es)

Binéfar, por su buena localización, va a permitir llegar más fácilmente a los clientes, no solo de la zona de los Pirineos, sino también a los clientes que se localicen en las provincias de Zaragoza, Teruel e incluso de Cataluña, al estar este municipio cerca de la frontera con esta comunidad.

Además, analizando un poco más en profundidad este municipio en relación a nuestro plan de negocio, vemos que es en Binéfar donde se encuentra una de las más importantes lonjas agropecuarias de España. Es ahí donde se negocia el precio de los animales, lo que hace se concentre más de 100.000 terneros en la zona. Esto, unido a la existencia de uno de los mataderos más importantes de España y de importantes fábricas de piensos localizadas por la zona, confieren a Binéfar unas características únicas para desarrollar nuestra empresa.

5. - Descripción de la sociedad

5.1. - Forma jurídica.

Uno de los puntos más importantes antes de comenzar una actividad es decidir la forma jurídica, pues de ello dependerán muchos factores.

En nuestro caso, elegiremos la forma mercantil de sociedad de responsabilidad limitada. En este tipo de sociedades, el capital, que estará dividido en participaciones sociales, se integrará por las aportaciones de todos los socios. En concreto, nuestra sociedad estará formada por cuatro socios, que, para formar el Capital Social de la empresa, aportaran dinero, en concreto 20.000 € los socios veterinarios y yo, que aportare 40.000 €. Por Ley, el capital social debe ser mayor a 3.000 €, lo que es una ventaja respecto a las sociedades anónimas, que exigen mucha más inversión inicial. ¹

La otra gran ventaja de las sociedades de capital, es que dan nacimiento a una persona jurídica, con capacidad para mantener sus propias relaciones jurídicas y para operar como sujeto de derecho. Esto va a suponer, que los socios no respondan de las deudas de la sociedad con una cantidad mayor que con el capital que han aportado a la empresa.

5.2. - El equipo

Nuestra sociedad va a contar, como hemos dicho, con cuatro socios, de los cuales tres serán graduados en veterinaria, y que prestarán sus servicios para la sociedad y el cuarto seré yo, graduada en Derecho y ADE, que llevaré a cabo funciones de dirección y gerencia en la empresa. Además, contrataremos a un trabajador, con un grado en administración de empresas e informática, que será el encargado de estar en la tienda en el horario de venta al público y además será el que se encargue de la página Web y demás asuntos informáticos. Tendrá un salario inicial de 800 € al mes.

¹ RODADO RUIZ, MARIA DEL CARMEN. MARTINEZ LÓPEZ, ROSA. DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS. (2015). “*El entorno fiscal en el ciclo vital de la empresa: panorámica y práctica docente*”. *E-Pública*, N°16, págs. 2-4.

Los tres veterinarios tendrán un 60% del capital social, es decir un 20% cada uno y yo contare con el 40%, lo que me convierte en el socio con mayor participación en la empresa.

Los órganos de las sociedades de capital son dos, la junta general y el órgano de administración.

La junta general estará formada por todos los socios, pues “todos ellos tienen derecho a asistir”, y “decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la junta” según el artículo 159 de la Ley de Sociedades de Capital -LSC-.

El órgano de administración será unipersonal, pues esta función será llevada a cabo por mí, siendo así el administrador único de la sociedad.

5.3. - Activos de la empresa

Para llevar a cabo nuestra empresa vamos a tener que tomar una serie de decisiones iniciales como, por ejemplo, los bienes inmuebles que necesitamos adquirir.

De estas decisiones van a depender en el futuro muchos factores, entre ellos los impuestos que tengamos que pagar. Por ello es importante tomar esta decisión antes de empezar con la actividad.

5.3.1. - Local

Ante la situación que atraviesa España y puesto que estamos empezando, nos parece más viable la opción de alquilar un local en el que desarrollar nuestra actividad, que comprarlo. Tal vez en un futuro podamos barajar esa opción, pero ahora mismo preferimos no aventurarnos. Hemos encontrado un local que se ajusta perfectamente a nuestras necesidades en la Avenida del Pilar de Binéfar.

Las características de este contrato de arrendamiento para uso distinto de la vivienda, son que se hace para una duración de 5 años, renovable de forma automática en periodos de otros cinco años si ninguna de las partes quiere terminar con el contrato.

El coste del alquiler son 800 € mensuales, con una fianza de dos mensualidades (1600 €), que se pagará antes de comenzar el año 2015.

Este arrendamiento está sujeto a IVA, en concreto del 21% como se refleja en el art. 90 uno Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido -LIVA-. Deberemos soportar esta cuantía de IVA mensualmente y luego, en cada liquidación trimestral del impuesto, repercutir la cantidad pagada de IVA. En nuestro caso concreto, será un total de 168 € mensuales de IVA que soportaremos.

También mensualmente debemos efectuar una retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades. En 2015 ha habido dos periodos fundamentales para las retenciones, antes y después del 12 de julio. Antes de esa fecha la retención era del 20% y después del 19,5%, según la Ley del Impuesto sobre Sociedades -LIS-. Por ello pagaremos durante la primera parte del año un total de 160 € mensuales de retención, y la segunda parte 156 €.

5.3.2. - Obras de acondicionamiento del local

Para poder desarrollar nuestra actividad veterinaria y de venta al público necesitamos hacer algunas obras en el interior del local. Estas obras serán, por ejemplo, adaptar una sala para tener un quirófano, cambiar la entrada para que sea un mostrador, calefacción, suministro de agua, etc.

Estas reformas nos van a costar un total de 4.000 €.

La realización de obras en el local, estará gravado por el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. La Base Imponible de este impuesto está constituida por el total del coste de la obra, en este caso 4.000 €. El Tipo de Gravamen será del 3.9%, lo que da una cuota de 156 euros.

Además, es necesario pagar el IVA de la operación, en concepto de prestación de servicio regulada en el artículo 11 Uno. 6º LIVA. Suponemos que el IVA ya se encuentra incluido en los 4.000 €, siendo un total de 694.21 €, pues se aplica el tipo del 21%.

5.3.3. - Bienes de equipo

La empresa va a contar con unos determinados bienes que van a formar parte del activo no corriente de la empresa, es decir que permanecerán en ella durante más de un ejercicio económico. Todas estas compras están sujetas a un 21% de IVA, que deberemos soportar. La Base Imponible estará formada por el precio del bien.

En nuestro caso estos bienes son:

- **Maquinaria:** Las maquinarias que se requerirán en nuestro negocio son principalmente para intervenciones quirúrgicas, rayos X, así como máquinas de laboratorio.
Gastaremos un total de 30.000 euros más IVA, que será en total 6.300 €.
- **Mobiliario:** necesitaremos una inversión mayor para adquirir el mobiliario necesario, como pueden ser sillas y mesas, jaulas veterinarias, básculas veterinarias, camillas, entre otros.
Por ello en mobiliario gastaremos un total de 25.000 €, más su correspondientes 5.250 euros de IVA.
- **EPI:** requeriremos también de equipos para procesos informáticos, como ordenadores, impresoras o fax.
Pagaremos un total de 2.000 euros en esto, siendo 420 € el importe del IVA.
Además, en esta línea gastaremos en aplicaciones informáticas (página web, y programas informáticos) otros 600 €, de los cuales 126 € corresponderán al IVA.

5.3.4. - Gastos de constitución

También, hay que tener en cuenta que vamos a gastar 2.000 € inicialmente, para hacer frente a los gastos que supone constituir una Sociedad Limitada, como puede ser el pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados o el pago de determinadas licencias (obras, apertura...).

5.4. - Plan financiero

La empresa va a necesitar financiación tanto para llevar a cabo las primeras inversiones necesarias para poner en marcha la empresa, como para hacer frente a la actividad del día a día.

Los socios van a aportar a la empresa dinero, que formará el capital social. Éste será en total de 100.000 euros, aportando 20.000 € cada uno de los veterinarios, y aportando yo los 40.000 € restantes.

Además, como esto no es suficiente, acudiremos a una entidad de crédito para buscar financiación a través de un préstamo.

En primer lugar, solicitamos un préstamo de 80.000 € a largo plazo, a pagar en 7 años, con un tipo de interés de 7'9% anual. El primer año nos dan la opción de no pagar, y empezar a hacerlo en el siguiente.

Además de eso, solicitamos otro préstamo de 6.000 € a corto plazo, para poder afrontar los posibles desajustes de tesorería. El tipo de interés será del 6'2% mensual.

Los préstamos no están sujetos a ningún impuesto por el hecho de ser concedidos. Ahora bien, los documentos en los que se llevan a cabo, como, por ejemplo, escrituras de préstamos o pagares, están sujetas al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

5.5. - Aprovisionamiento inicial de existencias

Las primeras compras de materiales que vamos a tener que realizar para poder poner en marcha nuestra sociedad, son para aprovisionarnos de aquellos productos necesarios en nuestro día a día, lo cual nos va a suponer ponernos en contacto con proveedores.

Para empezar, contaremos con 5.000 € de existencias iniciales, que incluyen los productos que vamos a vender en nuestra tienda, así como material necesario para utilizar en las consultas que realizarán los veterinarios en los centros de ganado.

Es importante tener en cuenta que esta operación de compra está sujeta a IVA. Para aprovisionarnos hemos decidido comprar materiales a varias empresas localizadas todas en el territorio de aplicación del impuesto -TAI-.

Por ello, el IVA que hemos pagado ha supuesto un total de 1.050 € (21% de 5.000 €).

5.6. - Balance de situación a 1 de enero de 2015

Con todo esto, nos queda el siguiente balance inicial a 1 de enero de 2015, antes de empezar nuestra actividad.

Balance inicial a 1 enero 2015

ACTIVO NO CORRIENTE	59.200	PATRIMONIO NETO	100.000
Maquinaria	30.000	Capital social	100.000
Mobiliario	25.000	Rdo del ejercicio	-
EPI	2.000		
Aplicaciones informaticas	600		
Fianza constituida a LP	1.600	PASIVO NO CORRIENTE	80.000
		Deudas con entidades de credito LP	80.000
		PASIVO CORRIENTE	6.000
ACTIVO CORRIENTE	126.800	Deudas con entidades de credito CP	6.000
Tesoreria	121.800		
Existencias iniciales	5.000		
TOTAL	186.000	TOTAL	186.000

Tabla 5.1: Balance Inicial a 1 enero 2015 (Fuente: elaboración propia)

6. - Trámites para constituir una Sociedad Limitada

6.1. - Trámites iniciales

Cuando queremos empezar una actividad económica con una sociedad de capital, debemos llevar a cabo una serie de pasos obligatorios.

A continuación, se van a describir aquellos requisitos iniciales que deberemos llevar a cabo para poner en marcha nuestra empresa.

6.1.1. - Solicitar el Certificado de Denominación Social

Se debe solicitar un certificado negativo del nombre “Albéitar S.L.”, ante la sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, con la finalidad de que nos confirmen la inexistencia de una sociedad con dicha denominación. Se consigue rellenando el documento que se encuentra en el Anexo I.

Los documentos que debemos entregar son, además, un escrito de uno de los socios, en el que aparezcan hasta un máximo de tres nombres en orden jerarquizado, para que se registre aquel que no esté ya utilizado.

Se debe solicitar antes de constituir la sociedad, y desde que se conceda contaremos con dos meses para llevar a cabo la inscripción en el Registro Mercantil.

6.1.2. - Depósito del Capital social

Las sociedades de responsabilidad limitada a la hora de constituirse deben contar con un capital mínimo de 3.000 € como aparece reflejado en el artículo 4 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicha cantidad tiene que estar desde el principio totalmente asumida y desembolsada.

La cantidad exacta de cada sociedad aparecerá reflejada en los estatutos sociales.

Lo depositaremos en la entidad bancaria que corresponda, y ahí solicitaremos una certificación bancaria que demuestre que los socios han realizado el pago.

6.1.3. - Escritura pública

Las sociedades de capital a la hora de empezar deben cumplir con una serie de requisitos formales de carácter imperativo, que son la escritura pública y la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, como aparece reflejado en el artículo 20 LSC.

Los documentos que debemos aportar quedan regulados en el artículo 22 LSC. Entre ellos se encuentra el DNI o NIF de cada uno de los socios, la manifestación de voluntad de constituir la sociedad indicando la aportación que cada socio realiza y las participaciones sociales que se otorguen en contraprestación, así como la identificación de la persona o personas que se encarguen de la administración de la sociedad y los estatutos sociales.

Los estatutos recogen las normas de organización y funcionamiento por las que va regirse la sociedad y delimitan al mismo tiempo la posición jurídica de los socios.

El plazo que tenemos es dos meses desde que se obtiene el certificado negativo del nombre de la sociedad.

6.1.4. - Inscripción en el Registro Mercantil

Una vez llevada a cabo la escritura pública, debemos inscribir nuestra sociedad en el Registro Mercantil autonómico, en concreto nuestra sociedad la inscribiremos en el registro que se encuentra en la Plaza Concepción Arena nº3 de Huesca.

Dicha escritura está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados -ITPyAJD- en concreto a un gravamen fijo del IAJD en la modalidad de documentos notariales.

El plazo con el que contamos son dos meses desde que se llevó a cabo la realización ante notario de la escritura pública.

Los documentos a presentar son el impreso oficial de la escritura, la certificación negativa de la denominación, la justificación de que se ha realizado correctamente el pago del ITPyAJD antes citado, y una copia simple de la escritura.

6.1.5. - Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al mismo tiempo, la operación de constitución está sujeta al Impuesto sobre Operaciones Societarias, el cual es una modalidad del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La regulación la encontramos en el artículo 19 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sin embargo, en Aragón, el pago de este impuesto estará exento en determinadas situaciones, como son “la constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un estado miembro de la Unión Europea”. Por ello al constituir nuestra sociedad, estaremos exentos del pago de este impuesto.

Estos son, por tanto, los primeros pasos que debemos realizar para poner en marcha nuestra sociedad, y a continuación vamos a enumerar una serie de trámites que hay que llevar a cabo con distintos organismos públicos.

6.2. - Trámites con la agencia tributaria

6.2.1. - Solicitud del NIF

Al crear una sociedad, debemos solicitar el número de identificación fiscal que sirve para identificar a las personas jurídicas en España. Primero, antes incluso de inscribir la sociedad debemos solicitar un NIF provisional ante notario.

Será provisional mientras no entreguemos una copia de la escritura pública o documento fehaciente de constitución y de los estatutos sociales o documento equivalente, así como certificación de inscripción en un Registro Público.

Desde que nos conceden el provisional contamos con un mes para aportar los documentos necesarios que falten por entregar para conseguir el NIF definitivo, ante la Delegación de Hacienda de la Plaza de Navarra de Huesca. Se consigue cumplimentando el modelo 036, y marcando la casilla 120, solicitud de NIF definitivo si contamos ya con el provisional. (Ver anexo II).

Lo tendremos que solicitar antes de realizar cualquier actividad en nuestra empresa, como cualquier entrega, prestación o adquisición de bienes y/o servicios, percepción de cobros o abono de pagos, contratación de personal laboral, o cualquier otra.

Una vez tengamos el NIF definitivo, será el que nos acompañe durante el tiempo que dure nuestra actividad.

6.2.2. - Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este impuesto es el que grava el desarrollo de cualquier actividad empresarial, profesional o artística tanto a autónomos como a sociedades. Pese a que estaremos exentos del pago, tal y como aparece en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 82.1 b), por estar dentro de los dos primeros años de nuestra actividad, es obligatorio darte de alta, baja o modificación de algún dato. Para ello, cumplimentaremos el modelo 840, que se encuentra en el anexo III.

Una vez vas a rellenar el documento que hay que presentar para darse de alta, debes especificar cuál es tu actividad mediante un sistema de epígrafes. En nuestro caso, el epígrafe es el 994, sanidad y servicios veterinarios.

El plazo para darse de alta es de 10 días antes del inicio de la actividad ante la administración de la Agencia Tributaria, en concreto ante la Delegación de Hacienda de la Plaza de Navarra de Huesca.

6.2.3. - Presentación de la declaración censal.

Para facilitar que la Administración Tributaria controle a los obligados tributarios, aquellas personas o sociedades que vayan a realizar una actividad empresarial o profesional en territorio español, deben presentar la declaración de comienzo de

actividades antes del inicio de las operaciones. Se debe cumplimentar el modelo 036 (anexo II) ante la delegación de Hacienda de Huesca para darse de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

En este registro se resumen todas las características que va a tener nuestro negocio, como por ejemplo la actividad que vamos a desarrollar, nuestra localización, nuestras obligaciones tributarias, etc.

6.2.4. - Alta en el Impuesto sobre Sociedades y alta en el IVA

Se lleva a cabo mediante el modelo 036, lo cual podemos hacer a la vez que solicitamos el NIF definitivo.

6.3. - Trámites con la Seguridad Social

6.3.1. - Inscripción de la empresa en la Seguridad social.

Cuando un empresario vaya a contratar trabajadores para su empresa deberá solicitar la inscripción de su empresa ante la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, antes del inicio de actividad de dichos trabajadores.

Para ello presentaremos el modelo TA.6 (ver anexo IV), junto con otros documentos como el NIF, la escritura de constitución, el DNI de quien lo solicita, entre otros.

6.3.2. - Afiliación

Si es la primera vez que alguno de los que formamos parte del equipo de Albeitar S.L. trabajamos, será necesario llevar a cabo un paso previo al de darnos de alta, que consiste en presentar el modelo TA.1, (ver anexo V) para conseguir un número de afiliación a la Seguridad Social.

Todos los trabajadores cuentan con un número de afiliación que determina la inclusión en el sistema de la Seguridad Social. Este número es único y general para todos los sistemas, y acompaña al trabajador durante toda su vida laboral

6.3.3. - Alta de socio administrador.

En este caso nos encontramos ante el régimen especial de la Seguridad Social para autónomos (RETA), pues como aparece establecido en Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, deben formar parte de este grupo aquellos socios que desempeñen funciones de dirección y gerencia de la sociedad, con carácter retribuido, formando parte del órgano de administración de la empresa y poseyendo el control efectivo, directo o indirecto, de la sociedad. En este caso como mi control es superior al 33%, hay una presunción *iuris tantum* de control efectivo sobre la sociedad. (art. 97 y DA 27ª)

Para darnos de alta, debemos presentar el modelo TA.0521 durante los 30 días siguientes al inicio de la actividad (ver anexo VI), acompañado de algunos documentos necesarios como son el DNI, tanto original como fotocopia, el documento de afiliación, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas -IAE-, entre otros.

6.3.4. - Alta de socios trabajadores

Nuestra empresa cuenta con tres socios trabajadores, que desempeñan la función de veterinarios. Estos a diferencia del socio anterior, forman parte del régimen general de la Seguridad Social pues no cuentan con un control efectivo de la sociedad, ni forman parte del órgano de administración.

Estos deberán ser dados de alta en este régimen presentando el modelo TA-2 (ver anexo VII), acompañado de algún documento, como el DNI y el número de afiliados.

Deberemos dar de alta a estos trabajadores antes de que comiencen sus actividades para la empresa.

6.3.5. - Alta de trabajadores

El trabajador con el que va a contar la empresa, se encuentra en el régimen general de la Seguridad Social, al igual que los socios trabajadores, por no contar con el control

efectivo ni desempeñar funciones de dirección y gerencia. Por ello los trámites para darse de alta serán los mismos que para los socios trabajadores.

Todos estos trámites, se llevan a cabo en nuestro caso ante la administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, situada en la Calle San Jorge de Huesca.

6.4.- Trámites con el ayuntamiento.

6.4.1.- Licencia de obras

Es el acto administrativo mediante el cual vamos a solicitar al ayuntamiento competente, en este caso el del municipio de Binéfar, la autorización de la realización de las obras necesarias para acondicionar el local que tenemos arrendado. En nuestro caso se trata de obras menores, por no suponer actividades de edificación, demolición ni las demás que así considera el ayuntamiento de Binéfar como obra mayor.

6.4.2. - Licencia de apertura

Esta licencia permite que en un local, nave u oficina se pueda ejercer una actividad comercial, industrial o de servicios pues acredita que se están cumpliendo las condiciones de habitabilidad y uso de esa actividad.

6.4.3. - Licencia de actividades e instalaciones

Con esta licencia lo que se obtiene es garantizar que nuestras instalaciones cumplen la normativa urbanística vigente.

Al otorgarnos la licencia calificarán nuestra actividad como inocua, o bien como molesta, insalubre, nociva y/o peligrosa.

El pago de la tasa por licencia de instalación de actividades dependerá en parte de esa calificación.

6.4.4. - Dar de alta en suministro de luz, agua, gas y recogida de residuos

Debemos darnos de alta para poder hacer uso de estos servicios. Además, es importante tener en cuenta que están sujetos a IVA, en concreto un 10% agua y que la recogida de residuos llevada a cabo por una Administración Pública, se trata de una operación no sujeta a IVA, según el artículo 7. 8º LIVA.

6.5 - Otros trámites

6.5.1. - Obtención y legalización del libro de visitas

Las empresas tienen la obligación de contar con este libro en cada centro de trabajo, a disposición de la Inspección de trabajo. Podrá ser un libro convencional, en papel o un libro electrónico.

6.5.2. - Comunicar a apertura de centro de trabajo

Sirve para mantener informado a la Autoridad Laboral (Inspección de trabajo) de la apertura, reanudación o cambio de actividad de un centro de trabajo, en el plazo de treinta días siguientes a la apertura.

6.5.3. - Legalización de libros contables

Los empresarios tienen la obligación de llevar a cabo determinados libros contables. Según el código de Comercio, deben llevar un libro de inventarios y cuentas anuales, un libro diario, y un libro de actas de las Juntas Generales. Para solicitar la legalización es necesario presentar el modelo oportuno ante el Registro Mercantil.

Deberán legalizarse en el Registro Mercantil durante los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social.

6.5.4. - Plan contra incendios

Obligatorio para todos los edificios que sean centros sanitarios, alojamientos turísticos, actividades industriales, etc.

Debemos contar con planes de emergencia y poner en el local señales de salida, extintores y alarmas.

6.5.5. - Realizar el calendario laboral

La legislación laboral obliga a todas las empresas a tener un calendario laboral en el que aparezcan especificados los horarios de trabajo, así como los días inhábiles. En caso de no tenerlo nos arriesgaríamos a cometer una infracción leve, que supondría una multa económica.

6.5.6. - Prevención de Riesgos laborales.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 16 establece “La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa. Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa”.

Además, en el artículo 30 dice “el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad”. En nuestra empresa seré yo misma la encargada de este tema.

6.5.7. - Protección de Datos de Carácter Personales

En nuestra empresa guardaremos datos de clientes que son confidenciales, y por ello tenemos la obligación seguir las obligaciones impuestas por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estas obligaciones son, por ejemplo, solicitar el consentimiento a los clientes antes de tratar con los datos personales, cumplir con el deber de secreto y seguridad de dichos datos, entre otros.

6.5.8. - Seguros generales

Hay gran variedad de seguros que debemos tener en cuenta, pero sobre todo los tres que son obligatorios por Ley. El primero de ellos es el de responsabilidad civil, que responderá de los daños civiles que en el propio desarrollo de nuestra actividad podamos generar. El segundo va a ser un seguro a los trabajadores, que suele cubrir una indemnización en caso de accidente, incapacidad permanente y muerte. Y por último deberemos contratar un seguro para los vehículos de nuestra empresa. En este caso contamos con una furgoneta que tiene que estar asegurada.

Además, algún seguro como el del local, están sujetos al pago del Impuesto sobre Primas de Seguros, regulado en la Ley con el mismo nombre.

7.- Obligaciones fiscales durante el ciclo económico

A continuación, se va a pasar a describir cómo sería el primer ejercicio económico de nuestra sociedad “Albeitar S.L.” describiendo en profundidad las obligaciones fiscales a las que deberíamos hacer frente durante este tiempo.

El ejercicio económico en el que vamos a desarrollar nuestra actividad, comprende desde el 1 de enero de 2015, hasta el final de ese año, por lo que la legislación que debemos manejar es la vigente durante ese periodo.

Para empezar, hay que señalar que las principales obligaciones fiscales que la Ley impone para una sociedad con nuestras características, son la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el Impuesto sobre Sociedades. Vamos a conocer estos impuestos un poco más en profundidad.

En primer lugar, el IVA se trata de un impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava tres tipos de operaciones, las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito de aplicación del impuesto, las adquisiciones intracomunitarias de bienes, y las importaciones de bienes procedentes de países terceros.

Se trata de un impuesto que se devenga en cada operación, lo que no hay que confundir con el momento en que las empresas tienen la obligación de presentar la declaración tributaria correspondiente. Esa exigibilidad se da trimestralmente, en el caso de la mayoría de pequeñas o medianas empresas, o mensualmente, opción que interesa sobre todo a las grandes empresas y que es obligatoria a partir de un volumen de operación superior a los 6.010.121, 04 euros al año. Nuestra empresa se va a acoger a la opción de presentación de la autoliquidación trimestralmente, teniendo alrededor de 20 días para presentar dicha liquidación a través del modelo 303, que se encuentra en el Anexo VIII. Además, a final de año se debe cumplimentar también el modelo 390 (ver Anexo IX), en el que se hace un resumen anual informativo, detallando de las operaciones de todo el ejercicio económico.

El Impuesto sobre Sociedades, es un impuesto de carácter directo y naturaleza personal, que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas, como es el caso de nuestra sociedad.

El devengo de este impuesto se produce al terminar el periodo impositivo, que con carácter general suele coincidir con el último día del año natural, es decir a 31 de diciembre. La declaración del impuesto deberán realizarla los sujetos pasivos, durante los seis meses posteriores al término del periodo impositivo, lo que suele coincidir, más o menor con el 25 de julio. En este caso, la empresa deberá presentar el modelo 200, que se encuentra en el anexo X.

Sin embargo, en este impuesto tenemos que tener muy presente la posibilidad de realizar los pagos fraccionados, como establece la Ley del Impuesto sobre Sociedades en el artículo 40, los cuales deberán realizarse en los primeros 20 días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre. Para liquidar los pagos de manera fraccionada, las empresas deberán presentar complementariamente el modelo 202, que se puede ver en el anexo XI.

Fuera ya de las obligaciones fiscales que le corresponderá a nuestra sociedad como persona jurídica, está el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Este impuesto será de obligada realización para los socios de nuestra empresa, y en concreto en este trabajo vamos a desarrollar como debería realizarlo yo, como socia de la empresa que lleva a cabo funciones de dirección y gerencia, y como administradora de la sociedad. Para presentar este impuesto, cumplimentaremos el modelo 100, que se encuentra en el anexo XII.

Este impuesto es de naturaleza directa y grava la renta del contribuyente, entendida como el conjunto de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales, así como las imputaciones de renta que la Ley obligue a incluir.

7.1. - Impuesto sobre el Valor Añadido.

Nuestra sociedad, como ya hemos señalado, deberá presentar el modelo 303 cada trimestre, indicando por un lado las ventas y prestaciones de servicios, en las cuales ha

repercutido o devengado IVA, y, por otro lado, aquellas operaciones en las cuales ha soportado IVA, como pueden ser las adquisiciones a los proveedores.

Es decir, lo que haremos, será por un lado pagar a nuestros proveedores soportando un IVA, que podrá ser del 4%, 10% o 21%, pues estos son los tipos vigentes en el año 2015, y por otro lado, facturaremos a nuestros clientes una cantidad de IVA, aplicando el 21%, pues es el tipo que corresponde con nuestra actividad.

Al finalizar cada trimestre, calcularemos la diferencia entre las cuotas repercutidas y las cuotas soportadas, y el resultado variara en función del signo. Si es positivo, nos indicará una cantidad a ingresar en Hacienda, y si es negativo, nos generará un crédito con Hacienda, el cual se podrá compensar con liquidaciones futuras, salvo en la última liquidación del año, en la que Hacienda nos ingresará la diferencia.

La característica principal de este impuesto, es que las empresas como la nuestra no son quienes deben soportar el pago, y por ello, presentando la autoliquidación, el saldo de dinero que hemos gastado y que hemos cobrado con este impuesto quedará a cero.

Hay que especificar que, tras la adquisición por la empresa de bienes de inversión, definidos como “bienes corporales, muebles, semovientes o inmuebles que, por su naturaleza y función, estén normalmente destinados a ser utilizados por un periodo de tiempo superior a un año como instrumentos de trabajo o medios de explotación” la Ley permite que se realice la deducción de las cuotas soportadas en aquellos bienes calificados como tales, pero que, sin embargo, será necesario regularizar el IVA durante los cuatro o nueve años posteriores a la compra de estos bienes.

7.1.1. - Primer trimestre

En el primer trimestre de nuestra actividad, que comprende el mes de enero, en el cual empezamos nuestra actividad, y los meses de febrero y marzo, nuestra sociedad empezó a realizar las operaciones propias de una clínica veterinaria. Así, como es normal, fueron meses difíciles, pues siempre comenzar un negocio es complicado. No conocíamos proveedores con los que abastecemos, ni teníamos muchos clientes que nos solicitaran nuestros servicios.

En total en este periodo tuvimos unos ingresos por nuestras ventas y prestaciones de servicios de 20.000 €, con un IVA repercutido de 4.200 €.

Por otro lado, las operaciones en las que soportamos IVA fueron las siguientes:

- La cantidad que pagamos a nuestros proveedores, las cuales fueron todas dentro del territorio de aplicación del impuesto este trimestre, fue de 6.000 €, soportando así un IVA de 1.260 €.
- Compramos una furgoneta por importe de 14.500 €, pagando 3.045 € de IVA. Fue una adquisición muy importante en nuestro negocio, pues va a ser el medio con el que llegar a las granjas y si es necesario llevar a los animales a la clínica. Además, ya que estamos analizando las obligaciones fiscales de una sociedad, es importante señalar que la titularidad de un vehículo de tracción mecánica, está sujeta al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica regulada en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se trata de un vehículo que se va a encontrar afecto a la actividad, por lo que luego podremos deducirnos la totalidad del IVA que hemos pagado.

- Alquiler de local, que como se ha indicado más arriba nos supone un total de 800 euros mensuales más 168 € de IVA.

En total, en estos tres meses hemos gastado 2.400 €, siendo 504 € de IVA.

- Pagamos una cantidad de agua de 100 € este trimestre, más los correspondientes 10 € (10%) de IVA, 300 € de electricidad, a lo que se añaden 63 € (21%) euros de IVA, y 400 € de gas, más 84 € (21%) de IVA. En total, por estos 800 euros de servicios, hemos soportado 157 € de IVA.
- Además, cada mes tenemos que pagar una cantidad fija a una compañía telefónica, gracias a la cual contamos con teléfono e internet en nuestra clínica. El pago por trimestre asciende a 105 €, con un incremento de IVA del 22 €.

Tras explicar todas estas operaciones, conviene resumir que los ingresos que tuvimos fueron 20.000 € y los gastos 23.805 €.

Una vez tenemos ambos datos, podemos proceder a realizar la liquidación de este trimestre, calculando la diferencia entre el IVA repercutido, que son 4.200 € y el IVA soportado, que son 4.988 €. El resultado nos da un total de 788 € que Hacienda nos deberá devolver si no se compensa en el futuro.

7.1.2. - Segundo trimestre

Durante estos meses de abril, mayo y junio nuestra sociedad continuó con su actividad, siendo lo más llamativo que durante este tiempo compramos parte de nuestros materiales a proveedores extranjeros.

En relación al IVA repercutido por nuestras operaciones, fue un total de 8.032'5 € de IVA, procedente de unos ingresos de 38.250 €

En cuanto al IVA soportado:

- Decidimos, como hemos dicho, comprar materiales fuera de España, en concreto el 15 % de los productos, se los compramos a proveedores franceses, lo que supone una adquisición intracomunitaria de bienes. El resto, 85% del total, fueron comprados dentro del TAI.

En relación a estas operaciones hay que decir, que somos el sujeto pasivo del IVA en las adquisiciones de bienes de Francia, tal y como establece el artículo 86 LIVA pues se produce aquí la inversión del sujeto pasivo. En cambio, en las compras de productos adquiridos dentro del TAI, no somos sujetos pasivos, tal y como regula el artículo 85 de dicha Ley, pues el sujeto pasivo en ese caso será el que nos entregue los bienes.

Vamos a calcular como quedaría el IVA soportado, tras estas compras de 20.000€ de materiales para nuestro negocio:

En primer lugar, en el caso de las adquisiciones intracomunitarias de bienes, gastamos un total de 3.000 €, soportando un IVA del 21% lo que da un total de 630 € (3.000x21%). Sin embargo, también tendremos que autorepercutirnos el IVA, igualmente por una cantidad de 630 €.

En segundo lugar, en el caso de las compras realizadas en el TAI, pagamos 17.000€ y soportaremos un total de 3.570 € (17.000x21%).

En conclusión, con nuestras operaciones con los proveedores soportamos un total de 4.200 € y repercutimos, o como se dice en las operaciones intracomunitarias, devengamos, un total de 630 €.

- Adquirimos en este periodo, un ordenador para la sociedad, por importe de 500€, pagando por ello un IVA de 105 €.
- Al igual que el trimestre anterior tenemos que pagar el alquiler del local siendo este 800 € mensuales. Es decir, pagamos un total de 2.400 € con un incremento de 504 € de IVA.
- También, como en el anterior trimestre, tenemos que abonar el importe de luz, agua, gas y recogida de basuras. Gastamos 250 € de electricidad, más 52´5 € de IVA, 80 € de agua, más 8 € de IVA, 420 € de gas y 88´2 € de IVA correspondiente. En total son 750 € de gasto y 148.7 € de IVA soportado.
- Por último, el pago de la compañía telefónica de 105 €, más 22 € de IVA.

Por tanto, en este segundo trimestre tuvimos unos ingresos de 38.250 € y un gasto de 23.755 €.

El IVA repercutido (incluido el devengado en las operaciones con Francia) durante este tiempo fue de 8.662´5 € y el IVA soportado fue 4.979´7 €, dándonos un resultado de la autoliquidación de 3.682´8 € a ingresar por nuestra sociedad a Hacienda.

Ahora podemos compensar el resultado negativo que nos había dado en el trimestre anterior (788 €), haciendo que la cantidad que tenemos que pagar a Hacienda sea de 2.894´8 euros.

7.1.3. - Tercer trimestre

Durante este periodo que coincide con los meses de verano, en concreto julio, agosto y septiembre, vimos aumentados considerablemente nuestros ingresos.

El IVA devengado, procedente de nuestros ingresos por nuestro trabajo fue de 11.823 €, pues los ingresos alcanzaron la cifra de 56.300 €.

Por otro lado, el IVA soportado fue el siguiente:

- Durante este trimestre recibimos la factura de una maquinaria que hemos adquirido para la sociedad. La factura indica que la fecha de devengo es el 20 de julio, sin embargo, el pago de 15.000 €, más 3.150 € de IVA, lo efectuamos en el trimestre siguiente. Según los artículos 97 y 98 LIVA, la operación podrá deducirse desde la fecha que indique la factura, independientemente de que los pagos se hagan con posterioridad.
- También en este trimestre tenemos que pagar la patente para la fabricación de un tipo de alimento para el ganado, que evita infecciones en el estómago. Pagamos por esta patente, un canon anual en agosto, a una empresa estadounidense, que es la dueña de la patente. Según el artículo 69. Uno.1º LIVA, se considera una prestación de servicios localizada en España, por ser el destinatario una empresa española. El precio que pagamos son 6.000 €, añadiendo 1260 € de IVA que soportamos.
- Este trimestre no fue necesario hacer una gran compra a nuestros proveedores, pues teníamos bastante sin vender, al haber realizado una compra grande en el segundo trimestre. Compramos, por ello, solo 1.000 € a nuestros proveedores, gastándonos 210 € de IVA.
- Pagamos el alquiler; 2.400 € más 504 € de IVA.
- Abonamos también el importe de agua, luz y gas, como todos los trimestres; 980 € en total (200 € de agua, 380 € de electricidad, y 400 € de gas) dando un importe de IVA de 183´8 €.
- Por último, la factura del teléfono e internet: 105 €, más 22 € de IVA.

Los ingresos de este periodo fueron 56.300 € y los gastos totales 23.085 €.

En total repercutimos un IVA de 11.823 € y soportamos 5.329´8 €. Procedemos a realizar la diferencia entre el importe que hemos repercutido y el que hemos soportado y nos da una diferencia de 6.493´2 € a ingresar en Hacienda.

7.1.4. - Cuarto trimestre y fin de año

Durante el último de los trimestres del año, que abarca los meses de octubre noviembre y diciembre, nuestra empresa realiza varias operaciones.

Respecto al IVA repercutido hay que señalar como situación novedosa, que se produjo durante este periodo una situación denominada como “autoconsumo”. El trabajador que la empresa tiene contratado, ofreció sus servicios a uno de los veterinarios, que carecía de conocimientos de informática. Estuvo durante unos días arreglando su ordenador, trabajo por el cual, no le cobro nada. Sin embargo, la Ley obliga a devengar el IVA que generarían dicha actividad de haberse realizado en situaciones normales.

Así, si por dicho trabajo le hubiera cobrado un informático un total de 180 €, debemos incluir el IVA de 38,8 € en nuestra contabilidad.

Además, obtuvimos unos ingresos por venta de bienes y prestación de nuestros servicios de 79.200 €, lo que supuso un IVA repercutido de 16.632 €.

Respecto al IVA soportado:

- Gastamos en comprar nuevo material a nuestros proveedores, 4000 €, soportando un IVA de 840 €.
- Queremos mejorar la seguridad de nuestro local y contratamos con una empresa, la instalación de un sistema de alarma. Para ello, la empresa tiene primero que realizar una compleja obra de acondicionamiento de nuestro local para la instalación que supone el 65% del precio total, y segundo, entregarnos el sistema de alarma como tal cuyo precio supone el 35% restante del precio total. Por tanto, en esta ejecución de obra nos encontramos ante una prestación de servicios al ser menos del 40% el precio del bien, según como establece el artículo 8. Dos.1º y el artículo 11. Dos.6º LIVA.

El importe total de la prestación de servicios es de 3.000 €, soportando un IVA de 630 €.

- Contratamos a una empresa de transportes de Zaragoza, el transporte de unos animales hasta Austria. Se trata de una entrega de bienes, que está sujeta a IVA

español, como se establece en el artículo 68. Dos.1º LIVA, pues el transporte comienza en el territorio de aplicación del impuesto. Así la empresa de transporte nos factura sus servicios por 625 €, más 131´25 € de IVA.

- Como siempre, abonamos 2.400 € más 504 € de IVA en concepto de arrendamiento del local.
- También gastamos 105€ en el teléfono, más 22 € de IVA.
- Y, por último, pagamos en concepto de electricidad 250 €, con sus 52´5 € correspondientes de IVA, 200 € por la factura trimestral del agua, soportando 20 € de IVA, y 450 € de gas, más 94´5 € de IVA. En total soportamos 167 € de IVA por unos gastos de 900 euros.

Los ingresos son por tanto este trimestre de 79.380 € y los gastos de 11.030 €.

Practicando la liquidación de este trimestre, haciendo la diferencia entre el total de IVA repercutido, 16.670´8 € y el total de IVA soportado, 2.294´25 €, nos da un total de 14.376´55 € a ingresar en Hacienda.

Una vez explicado este sistema de autoliquidación trimestral, hay que decir que, a final de año, y en concreto durante los 30 primeros días anuales de enero, nuestra empresa, tendrá la obligación de presentar también el modelo 390. Este modelo, trata de un resumen anual de las operaciones sujetas a IVA que ha realizado nuestra empresa, es decir, un resumen de todas las operaciones explicadas en el modelo 303.

7.2. - Impuesto sobre Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades parte del resultado del ejercicio contable, es decir, del resultado obtenido en el estado de Pérdidas y Ganancias, para después, realizando una serie de ajustes, poder obtener el importe a pagar por este impuesto. Estos ajustes se deben, a que en contabilidad existen determinadas reglas que nos hacen operar de una forma, pero en el ámbito fiscal, en cambio, en determinadas situaciones, la Ley nos exige actuar de forma distinta. Es decir, a veces, ambas normativas no coinciden exactamente.

Por ejemplo, a la hora de amortizar un bien contablemente lo hacemos generalmente en función de su vida útil, pero fiscalmente hay varias opciones como la amortización aplicando un porcentaje constante, o la amortización libre en determinados bienes.

Para poder calcular este impuesto debemos partir del Balance a 31 de diciembre y del estado de Pérdidas y Ganancias, que se muestran a continuación.

Balance final a 31 de diciembre 2015

Activos no corrientes	90.200	Patrimonio Neto	160.748
Maquinaria	45.000	Capital social	100.000
Mobiliario	25.000	Resultado del ejercicio	50.747,76
EPI	2.500	Reserva legal	10.000
Aplicaciones informaticas	600		
Fianza constituida a LP	1.600	Pasivo no corriente	80.000
Patente	6.000	Deudas con entidades de credito LP	80.000
Sistema de seguridad	3.000		
elementos de transporte	14.500		
Amortizacion	8.000	Pasivo corriente	18.377
Activos corrientes	168.924	Deudas con entidades de credito CP	4.000
Tesoreria	156.924	Hp acreedora por IVA	14376,55
Existencias finales	12.000		
Total	259.124	Total	259.124

Tabla 7.1 : Balance final a 31 de diciembre 2015 (Fuente: Elaboración propia)

Cuenta de Perdidas y Ganancias a 31 de diciembre 2015

+Importe neto cifra negocios	193.930
-Consumo mercaderias	24.000
-Sueldos y salarios	70.000
-Suministros (agua, luz, gas y telefono)	3.850
-Primas de seguros	400
-Servicios profesionales de transporte	625
-Arredamiento inmueble	9.600
-otros gastos	600
RESULTADO OPERATIVO	84.855
-dotación amortizacion	8.000
Total gastos de explotación	117.075
RESULTADO DE EXPOTACION	76.855
+Ingresos financieros	0
-Gastos financieros	6.372
RESULTADO FINANCIERO	-6.372
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTO	70.483
Impuesto	19.735
RESULTADO DEL EJERCICIO	50.747,76

Tabla 7.2 : Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre 2015 (Fuente: Elaboración propia)

Fuente: Elaboración propia

7.2.1. - Correcciones al resultado contable

El resultado contable nos da un total de 50.747'76 €, y será el dato a partir del cual realicemos los ajustes correspondientes para obtener la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades.

Antes de empezar a realizar los ajustes, es importante señalar que nuestra sociedad se puede beneficiar de los incentivos que la Ley ofrece para las empresas de reducida dimensión, regulados en los artículos 101 y siguientes.

Pues bien, en primer lugar, vamos a hacer los ajustes relacionados con las amortizaciones de los bienes con los que cuenta la sociedad.

Tenemos distintos elementos que se amortizan. Vamos a analizar qué haríamos con cada uno de estos elementos de inmovilizado:

1. Maquinaria.

Antes de comenzar nuestra actividad ya contábamos con 30.000 € de maquinaria, y durante este periodo impositivo adquirimos maquinaria por importe de 15.000 €. La característica principal de esta nueva maquinaria, es que la usaremos diariamente para una serie de actividades que realizan los veterinarios en la investigación de un nuevo fármaco (I+D+i).

La maquinaria con la que ya contaba la empresa contablemente se amortiza un 15% al año, y fiscalmente de la misma manera al no poder aplicar el art 103 LIS por no ser elementos adquiridos este año. Al coincidir ambas amortizaciones no se requiere realizar ningún ajuste.

La maquinaria que adquirimos el tercer trimestre, en concreto el 1 de agosto, se amortiza contablemente igual, un 15% anual.

$$15.000 \times 15\% \times 5/12 = 937,5 \text{ €}$$

En cambio, fiscalmente, podemos beneficiarnos de la libertad de amortización que queda reflejada en el artículo 12.3 b) LIS, por ser maquinaria afecta a actividades de I+D+i.

Así, amortizaremos fiscalmente todo su valor este año, es decir 15.000 € íntegros.

Como vemos la amortización fiscal es mayor que la contable, lo que supone que hay que realizar un ajuste negativo por la diferencia, $15.000 - 937,5 = 1.4062,5 \text{ €}$.

2. Mobiliario

En segundo lugar, tenemos que analizar la situación de nuestro mobiliario. Contamos antes de comenzar el año ya con 25.000 €, lo que supone que contablemente se amortiza un 10% al año. Fiscalmente no podemos beneficiarnos de la amortización regulada para las entidades de reducida dimensión, al igual que antes, por no ser un elemento nuevo, y por ello, la amortización fiscal también va a ser un 10% al año. No realizamos ningún ajuste.

3. Equipos para procesos informáticos

A principio del año ya contábamos con 2.000 € de estos elementos y hemos adquirido el 1 de mayo un nuevo ordenador por 500 €.

Respecto a lo que ya teníamos en nuestra sociedad antes del 1 de enero, como las otras veces no realizamos ajuste pues se amortiza fiscal y contablemente un 25% al año.

El nuevo ordenador, puede beneficiarse de la amortización fiscal regulada en el artículo 103 LIS, es decir el resultado de multiplicar por 2 el coeficiente que aparece en las tablas del artículo 12.

Contablemente por tanto se amortizará un 25% al año, $500 \times 15\% \times 8/12 = 50$ €.

Fiscalmente, $500 \times 15\% \times 2 \times 8/12 = 100$ €.

Como la amortización fiscal es mayor que la contable realizamos un ajuste negativo por la diferencia de 50 € que hay entre ambas.

4. Elementos de transporte

Durante el primer trimestre, en concreto el 1 de febrero, hemos adquirido una furgoneta de segundo mano por importe de 14.500 €.

Dicho elemento se amortiza contablemente, un 16% al año, es decir, $14.500 \times 16\% \times 11/12 = 2.126,7$ €

Fiscalmente la amortización va a poder beneficiarse del artículo 2 del reglamento de LIS, que permite amortizar los elementos adquiridos de segunda mano, el resultado de multiplicar por 2 el coeficiente de tablas. Nos quedará por tanto una amortización fiscal así:

$14.500 \times 16\% \times 2 \times 11/12 = 4.253,3$ €.

Debido a esto, y dado que la amortización fiscal es mayor que la contable, realizamos un ajuste negativo de 2.126,6 €.

5. Aplicaciones informáticas

Contábamos a principio de año ya, con 600 € de aplicaciones informáticas, que se van a amortizar contable y fiscalmente un 33% al año. Por tanto, al ser igual, no realizamos ningún ajuste para obtener la Base Imponible del impuesto.

6. Patente

En el tercer trimestre, el 1 de junio, adquirimos una patente por 6.000 €. Este elemento de inmovilizado intangible tiene una vida útil de 10 años, lo que nos va a permitir amortizar fiscalmente, según el artículo 12.2 LIS atendiendo a la vida útil del mismo, es decir, $6000/10 = 600$ € al año. Hay que tener en cuenta que se adquiere el 1 de junio, y que por tanto fiscalmente este año amortizamos $600 \times 7/12 = 350$ € este periodo.

Contablemente se amortiza un 10% al año, lo que nos da, igualmente 350 €.

Al coincidir ambas cantidades no realizamos ningún ajuste.

7. Sistema de seguridad

Por último, contamos con un mecanismo de seguridad en nuestro negocio de 3.000 € que hemos adquirido el segundo trimestre, el 1 de abril.

Contablemente se amortiza un 10% al año, y fiscalmente según el artículo 103 LIS se amortiza un $2 \times 10\% = 20\%$ al año. Es decir:

Contablemente: $3.000 \times 10\% \times 9/12 = 225$ €.

Fiscalmente: $3.000 \times 20\% \times 9/12 = 450$ €.

Realizamos, por tanto, un ajuste negativo de 225 € sobre el resultado contable.

7.2.2. - Base Imponible

Una vez hemos calculado todos los ajustes que debemos realizar, podemos pasar a calcular la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades.

Partimos como hemos dicho antes, del resultado obtenido en el estado de Pérdidas y Ganancias, que es 50.747'76 € y sobre esta cifra realizamos los ajustes negativos que hemos obtenido.

La operación que hay que realizar es $50.747'76 - 16.464'1 = 34.283'66$ € de Base Imponible. A partir de aquí, pasamos a realizar el resto de operaciones relativas al Impuesto sobre Sociedades, hasta obtener la cuota a ingresar en Hacienda.

7.2.3. - Tipo de Gravamen

Para determinar el Tipo de Gravamen que debe aplicar nuestra sociedad, acudimos al artículo 29 LIS, donde se nos dice que el Tipo General es el 25%, pero que, si nuestra sociedad es de nueva creación, como es el caso, durante el primer ejercicio que tenga un resultado positivo, debe aplicar el 15%. Por ello, éste será el tipo que usemos este año.

7.2.4. - Cuota Íntegra

Es el resultado de aplicar el Tipo de Gravamen a la Base Imponible, es decir $34.283'66 \times 15\% = 5.142,55$ €.

Por ello, para calcular la Cuota Íntegra restamos esa cuantía a la Base Imponible, es decir $34.283'66 - 5.142,55 = 29.141,11$ €.

7.2.5. - Deducciones y bonificaciones

La Ley del Impuesto sobre Sociedades nos da la posibilidad de llevar a cabo una serie de deducciones, como son las deducciones para evitar la doble imposición internacional (art. 31), las deducciones por llevar actividades concretas como investigación y desarrollo o innovación tecnológica (art. 35), las deducciones por creación de empleo (art. 37), entre otras. También ofrece una serie de bonificaciones, como es el caso de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (art. 33). Nuestra sociedad durante este ejercicio no puede beneficiarse ni de estas deducciones ni de las bonificaciones y por ello no realizamos ninguno de estos ajustes en la Cuota Íntegra.

7.2.6. - Pagos Fraccionados

Los pagos fraccionados son una posibilidad que nos ofrece la LIS, para realizar el pago de este impuesto durante los 20 días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre.

Existen dos posibilidades de calcular la Base Imponible, regulados en los apartados 2 y 3 del artículo 40 LIS.

La primera modalidad, también denominada sistema estándar, es la que se aplica por defecto siempre que no se aplique la regulada en el apartado 3. Se calcula multiplicando la Cuota Íntegra (minorada ya en deducciones, retenciones, ingresos a cuenta y bonificaciones) del último periodo de declaración que este ya vencido, por un porcentaje del 18%.

La segunda modalidad, consiste en realizar los pagos fraccionados sobre la Base Imponible de los meses tercero, noveno y undécimo. Esta modalidad supone un mayor esfuerzo contable y es voluntario salvo que seas una gran empresa. Sin embargo, al comenzar nuestra actividad este año, nos conviene más este método pues para el primer pago fraccionado con el otro método, necesitamos la Cuota Íntegra de dos periodos anteriores y aún no lo tenemos al acabar de empezar la actividad.

El Tipo de Gravamen que aplicaremos si realizamos el pago fraccionado será el resultado de multiplicar por 5/7 el 15%, que es el Tipo de Gravamen aplicable a nuestra sociedad. Esto nos da un Tipo de Gravamen de 11%.

Ahora vamos a calcular el pago que realizaríamos en cada uno de los periodos:

- En abril, es decir después del primer trimestre, tuvimos un beneficio de 20.000 €, lo que aplicando el tipo de 11%, da un total de 2.200 €.
- En octubre, debemos calcular el beneficio obtenido durante los nueve primeros meses de actividad de nuestra empresa, lo que da un total de 114.550 € (20.000 + 38.250 + 56.300). a este dato le aplicamos el 11% y nos da un total de 12.600´5 €.

- En diciembre, tenemos que calcular el beneficio obtenido por nuestra empresa durante los primeros once meses de actividad. Para ello obtenemos lo que ganó de media cada mes durante el último trimestre $79380 / 3 = 26.460$ €, y lo multiplicamos por 2 ya que solo necesitamos el beneficio de dos de esos tres meses, lo que da 52.920 €. Ésta cifra la sumamos al beneficio que obtuvo durante los primeros nueve meses, dándonos 167.470 € y le aplicamos el porcentaje de 11%, que viene a dar un total de 24.242'9 €.

La suma de los tres pagos fraccionados será de 39.043'4 €, cifra que debemos restar a la Cuota Íntegra obtenida en el apartado anterior para obtener la cuantía a ingresar en Hacienda.

7.2.7. - Cuota Líquida

La operación final, por tanto, será $29.141,11 - 39.043'4 = -9.902,29$ €, que nos genera un crédito con Hacienda por este impuesto, es decir, que Hacienda nos deberá ingresar esa cantidad.

7.3. - Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas

Este impuesto es interesante desarrollarlo, pese a que no es una obligación fiscal de nuestra Sociedad Limitada, para hacerse a la idea de las obligaciones fiscales que debe afrontar un socio de una empresa como la nuestra.

Las personas físicas tienen la obligación de presentar la autoliquidación de este impuesto de periodicidad anual, entre los meses de abril a junio. El modelo que la AEAT facilita para presentar dicha autoliquidación es el número 100.

El hecho imponible de este impuesto lo constituyen “todas las rentas del contribuyente, entendida como la totalidad de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que determine la Ley” según nos dice el artículo 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -LIRPF-. Es importante señalar, además, que se diferencia entre Renta General, y Renta del Ahorro. La Renta General estará formada por los rendimientos del trabajo, los rendimientos del capital inmobiliario, los rendimientos de actividades económicas, las ganancias y pérdidas patrimoniales que no

se ponen de manifiesto como consecuencia de una transmisión, y las imputaciones de renta establecidas en la Ley. La Renta del Ahorro, según establece el artículo 46 está formada por los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias y pérdidas patrimoniales que se ponen de manifiesto en una transmisión.

7.3.1. - Renta General

Rendimientos del trabajo

Para calcular este apartado vamos a suponer que recibo un salario bruto anual de 11.600 €, y que las cotizaciones a la Seguridad Social suponen 500 €. Así, el cálculo de los rendimientos de trabajo según los artículos 17, 19 y 20 de la LIRPF sería el siguiente:

$11.600 - 500$ (art. 19.2a) = 11.100 € de rendimiento neto.

$11.100 - 3.700$ (art. 20 a) = 7.400 €.

$7.400 - 2.000$ (art. 19.2f) = 5.400 € de rendimiento del trabajo.

Rendimientos de capital inmobiliario

Vamos a suponer también, que recibo mensualmente 550 € de alquiler de un bien inmueble que tengo arrendado como vivienda a una pareja. Los gastos que soporto de mantenimiento de la casa, así como gastos de comunidad, ascienden a 600 € al año. Con esto el cálculo de este apartado es el siguiente:

6.600 (550×12 meses) – 600 (art. 23.1.a) = 6.000 €.

$6.000 - 3.600$ (60% 6.000) = 2.400 €.

Respecto de la Renta General, suponemos que ya no cuento con ninguna otra fuente de ingresos.

Ganancia patrimonial

Por último, hemos de incluir íntegramente en la Renta General la cuantía que he ganado en el bingo, de 800 €, como se indica en el artículo 34 LIRP. Se trata de una ganancia que

no se ha puesto de manifiesto con ocasión de una transmisión y es por eso por lo que forma parte de la Renta General.

7.3.2. - Renta de ahorro

Ganancia patrimonial

Tenemos que suponer en este caso, que hemos tenido una ganancia patrimonial como consecuencia de la venta de una máquina que era de mi propiedad. El precio de adquisición fue de 15.000 € y la he vendido por 16.500 €. Según el artículo 34, el importe de la ganancia será en este caso de 1.500 €.

No he realizado ninguna otra operación que se corresponda con la Renta del Ahorro.

7.3.3. - Base Imponible

Ya podemos calcular cuál es la Base Imponible General y del Ahorro, cuyo cálculo aparece reflejado en los artículos 48 y 49 LIRPF. Como en este caso no tenemos ningún dato negativo no vamos a tener que integrar, ni en la Renta General ni en la del Ahorro, lo que nos facilita el cálculo de ambas bases. La Base Imponible General será la suma del rendimiento del trabajo, del rendimiento de capital inmobiliario, y la ganancia obtenida en el bingo, lo que nos da un total de 8.600 €. La Base Imponible del Ahorro, será sólo la ganancia patrimonial que he tenido como consecuencia de una transmisión de mis bienes, es decir, 1.500 €.

7.3.4. - Base Liquidable

La Base Liquidable General es el resultado de aplicar las reducciones que aparecen en los artículos 51, 53, 54 y 55 de la LIRP. La Base Liquidable del Ahorro será el resultado de aplicar las reducciones que aparecen solo en el artículo 55.

Únicamente realizo aportaciones por valor de 1.000 € a un plan de pensión, lo que nos permite llevar a cabo la reducción regulada en el artículo 51.1, es decir una reducción que afecta a la Base General.

Así, la Base Liquidable General será: $8.600 - 1.000 = 7.600$ € y la Base Liquidable del Ahorro 1.500 €.

7.3.5. - Mínimo personal y familiar

La Ley, en los artículos 56 y siguientes establece “aquella parte de la Base Liquidable que por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares no se somete a tributación “.

Para realizar el cálculo de este apartado, vamos a suponer que convivo sólo con mi abuela, mayor de 65, pero menor de 75, y sin rentas anuales superiores a 8.000 €.

Por ello, el mínimo personal y familiar que me corresponde será la suma de 5.550 € (artículo 57.1) y 1.150 € (artículo 59.1). Veamos la operación:

	Mínimo
Contribuyente	5550
Ascendientes	1150
Descendientes	0
Discapacidad	0
TOTAL	6700

Tabla 7.3 : Cálculo de apartado (Fuente: Elaboración propia)

7.3.6. - Cuota General

Para calcular la Base Liquidable General, debemos aplicar las escalas tanto estatal, como las que corresponden a Aragón, puesto que es ahí donde vive en este caso el contribuyente.

ESCALA BASE GENERAL			
Base Liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable (se aplican tipos)	Tipo Aplicable
hasta Euros	Euros	hasta Euros	Total (Estatad + Aragón)
0,00	0,00	12.450,00	20,00%
12.450,00	2.490,00	7.750,00	25,00%
20.200,00	4.427,50	13.800,00	31,00%
34.000,00	8.705,50	26.000,00	38,50%
60.000,00	18.715,50	en adelante	45,00%

Tabla 7.4 : Escala Base General (Fuente: Elaboración propia)

Como nuestra Base Liquidable General era de 7.600 € aplicaremos sólo el primer porcentaje, por estar dicha cuantía dentro del primer tramo.

La operación será la siguiente: $7.600 \times 20\% = 1.520 \text{ €}$.

A esto debemos restarle la cuantía que resulte de aplicar el mismo porcentaje sobre el mínimo personal y familiar. $6.700 \times 20\% = 1.340 \text{ €}$

Por ello, el resultado de la Cuota General será $1.520 - 1.340 = 180 \text{ €}$.

7.3.7. - Cuota del Ahorro

Para calcular la Cuota del Ahorro debemos seguir los mismos pasos, pero aplicando las escalas correspondientes:

ESCALA BASE DEL AHORRO			
Base Liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable (se aplican tipos)	Tipo Aplicable
Hasta Euros	Euros	Hasta Euros	Total (Estatad + Aragón)
0,00	0,00	6.000,00	20,00%
6.000,00	1.200,00	44.000,00	22,00%
50.000,00	10.880,00	En adelante	24,00%

Tabla 7.5 : Escala Base del Ahorro (Fuente: Elaboración propia)

Como nuestra Base Liquidable del Ahorro eran 1.500 €, solo aplicaremos el primer porcentaje. El resultado es el siguiente $1.500 \times 20\% = 300$ € de cuota.

7.3.8. - Cuota Íntegra

La Cuota Íntegra Total será la suma de ambas cuotas, es decir, la estatal y la autonómica. El resultado total no da 480 €.

7.3.9. - Cuota Líquida

A partir de aquí para obtener la Cuota Líquida, procedemos a minorar la Cuota Íntegra, con las deducciones que correspondan. En este caso no podemos aplicar ninguna, pues no nos podemos beneficiar de la deducción por doble imposición internacional, ni la deducción por familia numerosa o personas discapacitadas a su cargo, ni tampoco de la deducción por maternidad. La Cuota Líquida, por tanto, coincide con el dato anterior, es decir 480 €, al no practicar ninguna deducción.

7.3.10. - Cuota Diferencial

La Cuota Diferencial es el resultado de minorar la Cuota Líquida Total en función de las deducciones por doble imposición internacional (art. 80), por familia numerosa, por personas con discapacidad a su cargo (art. 80bis), o por maternidad (art. 81). No es el caso de nuestro contribuyente, por lo que la cuantía de la Cuota Diferencial no variara respecto de la Cuota Líquida.

7.3.11. - Resultado de la autoliquidación

Por último, para obtener el resultado de la autoliquidación y saber qué cuantía tenemos que pagar a Hacienda, o por el contrario que cuantía ésta nos debe, tenemos que acudir al artículo 99 LIPRF. Ahí se establece que los pagos a cuenta son la suma de las retenciones, los ingresos a cuenta y los pagos fraccionados. Suponemos que durante el ejercicio se ha sufrido una retención de 246 €. Por ello, el resultado de la autoliquidación será $480 - 246 = 234$ € a ingresar por el contribuyente, en Hacienda.

8. - Disolución de la sociedad

Por último, vamos a tratar la situación que surgiría en el momento en que decidiéramos terminar con nuestra actividad y disolver la sociedad.

Para comenzar, podemos decir que el proceso de extinción de una sociedad esta compuesto de tres fases, que son la disolución, la liquidación y la extinción, las cuales tienen lugar de forma sucesiva. La primera de ellas, la disolución, es aquella durante la cual la sociedad sigue existiendo con la misma personalidad jurídica, pero sus tareas ya no van a estar centradas en las actividades propias de la explotación empresarial que venía desarrollando, sino que pasa a ser la actividad liquidataria. Seguidamente comienza la etapa de liquidación, durante la cual se llevan a cabo las operaciones para saldar y liquidar todas las relaciones jurídicas que hayan surgido durante el tiempo de actividad de la sociedad. Solo cuando se produzca el cierre de la fase de liquidación, con la distribución a los socios del remanente patrimonial que pudiera existir, se produce propiamente dicho la extinción de la sociedad, con la consecuente desaparición de la misma.

La disolución de una sociedad puede ser consecuencia de varias situaciones. En primer lugar, la sociedad puede disolverse por decisión de los socios mediante un acuerdo social adoptado en la Junta General. En segundo lugar, puede disolverse automáticamente al llegar a la fecha marcada, si se fijó un plazo de duración en los estatutos. Por último, se disuelve por la concurrencia de una causa legal o estatutaria de disolución, como puede suceder ante un periodo de pérdidas graves.²

Una vez explicado esto, vamos a ver cómo afectaría esta situación fiscalmente a nuestra sociedad.

8.1. - Impuesto sobre Sociedades

Una consecuencia de un proceso de disolución, es que los bienes que formaban parte de la sociedad, se van a desafectar, para pasar a ser propiedad de los socios. La sociedad

² MENÉNDEZ, AURELIO. ROJO, ÁNGEL, Y OTROS. (2013). *Lecciones de Derecho Mercantil*. Thomson Reuters, Aranzadi SA, Navarra. Undécima edición, 2013. Pág. 595 y 596.

dejará de existir, y cuando eso ocurra, ya no deberá realizarse este impuesto, pues desaparecerá el sujeto pasivo.

8.2. - Impuesto sobre el Valor Añadido

En el artículo 8. Dos.2º se dice que se considera entrega de bienes “las adjudicaciones no dinerarias realizadas por el sujeto pasivo en caso de liquidación y disolución de una sociedad”. Por ello, las operaciones en las que se reparten los bienes de la sociedad entre los socios, estarán sujetas a IVA.

8.3. - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El IVA es incompatible con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, pero no con el Impuesto sobre Operaciones Societarias ni con el de Actos Jurídicos Documentados.

Operaciones Societarias: Según el artículo 19.1.1º. ITPyAJD estará sujeto a este impuesto la disolución de sociedades y según el artículo 25.4 la Base Imponible coincidirá con el valor real de los bienes y derechos entregados a los socios, sin deducción de gastos y deudas.

Actos Jurídicos Documentados: Una vez satisfecha la cuota de liquidación a los socios, los liquidadores deben otorgar la escritura pública de extinción de la sociedad, que deberá inscribirse en el registro mercantil. Por ello, ésta estará sujeta al Impuesto sobre Documentos Notariales, que es de carácter fijo según establece el artículo 31 de dicha Ley de dicho impuesto.

8.4. - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Como hemos dicho ya, los socios recibirán una parte de los activos que había en la empresa tras su disolución. Pues bien, a la hora de realizar el IRPF, se considerará como una ganancia o pérdida patrimonial, según corresponda, y se valorará según el artículo 37.1 e) como “la diferencia entre el valor de la cuota de liquidación social o el valor de mercado de los bienes recibidos y el valor de adquisición del título o participación de capital que corresponda”.

9. - Conclusión

Como se ha visto con la realización de este trabajo, hay un gran número de trámites que debe cumplir un empresario para poner en marcha una sociedad, así como un gran número de obligaciones fiscales que realizar durante los ejercicios en los que desarrolle la actividad empresarial.

Sin embargo, gracias a la forma en la que se ha desarrollado, y al lenguaje utilizado, puede servir para comprender más fácilmente lo que debe realizarse en cada etapa. Por ejemplo, la primera parte del trabajo es de gran ayuda, pues todos los tramites se encuentran enumerados y desarrollados en orden temporal a como se deben realizar. La segunda parte es también muy útil, pues hay un gran número de modelos para autoliquidar cada uno de los impuestos que se han desarrollado en el trabajo, y un empresario puede tener grandes dudas sobre cuál de todos cumplimentar y también sobre como cumplimentarlos adecuadamente. Así, gracias a este estudio se facilita esta tarea y podemos concluir que es de gran utilidad lo desarrollado en este trabajo.

Se puede deducir también, que se han alcanzado los objetivos iniciales, ya que el trabajo se ha conseguido orientar de forma muy práctica, ayudando así, como se ha dicho anteriormente, a servir de guía a todos aquellos que deseen poner en marcha una Sociedad Limitada.

La principal limitación que se puede citar sobre este trabajo, es que este está desarrollado con la normativa fiscal vigente para el año 2015. Sin embargo, esta se modifica con relativa frecuencia, y cuando esto pase deberemos tener en cuenta las modificaciones introducidas por la nueva legislación.

10. – Bibliografía

Libros:

MENÉNDEZ, AURELIO. ROJO, ÁNGEL, Y OTROS. (2013). *Lecciones de Derecho Mercantil*. Thomson Reuters, Aranzadi SA, Navarra. Undécima edición, año 2013.

Revistas:

DOMINGEZ MARTINEZ, JOSÉ MARÍA. (2007). “*La presencia de la fiscalidad en el proceso económico de la actividad empresarial en España: una visión vestibular*”. *E-pública*, Nº2, págs. 37-47.

RODADO RUIZ, MARIA DEL CARMEN. MARTINEZ LÓPEZ, ROSA. DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS. (2015). “*El entorno fiscal en el ciclo vital de la empresa: panorámica y práctica docente*”. *E-pública*, Nº16, págs. 1-30.

Webgrafía:

GOBIERNO DE ARAGÓN. Trámites para la Constitución de una Sociedad Limitada. Instituto Aragonés de Empleo. Disponible en: <http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesEmpleo/Documentos/docs/TRAMITESHUESCA.PDF> [15 de diciembre 2015].

GOBIERNO DE ARAGÓN. Economía y mercado de trabajo. Disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesEstadistica/Documentos/docs/Areas/DatosBasic/2015/04_Economia_mercado_trabajo.pdf [15 de enero]

GOBIERNO DE ARAGÓN. Distribución comarcal de la carga ganadera aragonesa - Campaña 2005. Disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/AgriculturaAlimentacion/Areas/11_Estadisticas_Agrarias/Mapas%20monogr%C3%A1ficos/115-CARGA_GANADERA_ARAGONESA_2005.pdf [3 de noviembre 2015].

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL. Denominaciones Sociales. Información Denominaciones Sociales. Disponible en: http://www.rmc.es/denominacionesSocialesInfo/deno_informacion.aspx [20 de noviembre 2015].

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL. Documento de acceso público. Modelo de certificación negativa. Disponible en: <http://www.rmc.es/documentacion/publico/ContenedorDocumentoPublico.aspx?arch=Modelo%20solicitud%20de%20certificaci%C3%B3n%20EXCLUSIVAMENTE%20para%20las%20que%20se%20soliciten%20por%20correo%20o%20mensajer%C3%ADa.pdf> [25 de noviembre 2015].

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. Modelo 036. Disponible en: http://xuventude.xunta.es/uploads/docs/asociacionismo/como_constituir_unha_asociacion/anexo_5_modelo36.pdf [15 de enero 2016].

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Impuesto sobre Actividades Económicas. Modelo 840. Disponible en: http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Declaraciones/Resto_de_modelos/840/mod840e_es_es.pdf [15 de enero 2016].

SEGURIDAD SOCIAL – Solicitud de inscripción en el sistema de Seguridad Social. Modelo TA-6. Disponible en: <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/48533.pdf> [10 de diciembre 2016].

SEGURIDAD SOCIAL – Solicitud de afiliación a la Seguridad Social, asignación de número de Seguridad Social y variación de datos. Modelo TA1. Disponible en: <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/365.pdf> [10 de diciembre 2016].

SEGURIDAD SOCIAL – Solicitud simplificada de alta, baja o variación de datos en el régimen especial de autónomos. Modelo TA.0521. Disponible en: <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/46092.pdf> [10 de diciembre 2016].

SEGURIDAD SOCIAL - Solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado. Modelo TA.2. Disponible en: <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/39379.pdf> [10 de diciembre 2016].

AGENCIA TRIBUTARIA – Impuesto sobre el Valor Añadido, autoliquidación. Modelo 303. Disponible en: http://www.aece.es/descargararchivo_docnoticias_405 [10 de diciembre 2016].

AGENCIA TRIBUTARIA – Impuesto sobre el Valor Añadido, declaración, resumen anual. Modelo 390. Disponible en: http://www.aece.es/descargararchivo_docnoticias_406 [10 de diciembre 2016].

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS – Impuesto sobre Sociedades, documento de ingreso o devolución. Modelo 200. Disponible en: http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Declaraciones/Modelos_200_al_299/200/Mod200.pdf [10 de diciembre 2016].

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS – Pago fraccionado. Impuesto sobre Sociedades. Modelo 202. Disponible en: <http://www.fiscal-impuestos.com/files-fiscal/Modelo202anexo.pdf> [10 de diciembre 2016].

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO – IRPF, declaración. Modelo 100. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/03/19/pdfs/BOE-A-2015-2939.pdf> [10 de diciembre 2016].

Anexo I.- Solicitud de certificación negativa del nombre.



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCIÓN DE DENOMINACIONES

ADVERTENCIAS
1º ES ACONSEJABLE SOLICITAR AL MENOS 3 DENOMINACIONES DISTINTAS
2º NO SE CURSARÁN PETICIONES QUE NO SEAN CLARAMENTE LEGIBLES

C/ PRINCIPE DE VERGARA, Nº 94
Tfno.- 902.88.44.42 Fax.- 91.563.69.26
28006 - MADRID

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN (VER NOTAS AL DORSO)

BENEFICIARIO DE LA DENOMINACION SOCIAL

A) En caso de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, indiquese el nombre y apellidos o denominación social, de uno de los socios fundadores.

B) En caso de CAMBIO DE DENOMINACIÓN o ADAPTACIÓN DE SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, indiquese el nombre actual de la sociedad.

DENOMINACIONES SOLICITADAS (1):

PRIMERA DENOMINACIÓN (2)
SEGUNDA DENOMINACION
TERCERA DENOMINACION
CUARTA DENOMINACION
QUINTA DENOMINACION

FORMA SOCIAL: _____ (3)

PRESENTANTE DE LA SOLICITUD:

En a de de Firma del presentante

FACTURA A NOMBRE DE $\left\{ \begin{array}{l} \text{BENEFICIARIO } \square \\ \text{PRESENTANTE } \square \end{array} \right\}$ N.I.F.: _____

C/ _____

POBLACIÓN _____ C.P.: _____

PROVINCIA: _____ PAIS: _____

TELEFONO .: _____ E-MAIL : _____

LA CERTIFICACIÓN SE EMITIRÁ EN SOPORTE PAPEL

DIRECCIÓN PARA EL ENVÍO

DESTINATARIO: _____

C/ _____

POBLACIÓN _____ C.P.: _____

PROVINCIA: _____ PAIS: _____

Anexo II.- Modelo 036- Obtención del NIF definitivo.

Ayuda	 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Declaración Censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores	Pág. 1 Modelo 036
--------------	--	---	---	---------------------------------------

Rellenar Formulario

Datos Identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

036169704828 2

101 NIF: _____ 102 Apellidos y nombre o razón o denominación social: _____

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

B) Modificación

120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).
125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).
126 Modificación datos representantes (página 3).
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).
129 Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual (página 5).
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).
137 Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7).
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio Intracomunitario (página 7).
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).
141 Fecha efectiva del cese: _____

C) Baja

150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. 151 Causa: _____
152 Fecha efectiva de la baja: _____

Lugar, fecha y firma

Lugar: _____ Firma: _____
Fecha: _____
Firma en calidad de: _____ Firmado: D./D.ª _____

Rellenar Formulario

Ejemplar para la Administración

59

Anexo III.- Modelo 840- Alta IAE.



Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Actividades Económicas
Pág. 1
Modelo 840

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, cumplimente las casillas 1 a 12, con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F.

1 N.I.F. | 2 Apellidos y nombre o Razón social
 Domicilio fiscal:
 3 S.G. | 4 Vía pública | 5 Núm. | 6 Km | 7 Esc. | 8 Piso | 9 Pta.
 10 Municipio | 11 Provincia | 12 Cód. Postal
 13 Teléfono de contacto (prefijo incluido):

Apartado II: Declaración

14 Ejercicio:

15 Declaración de:

Alta
 Inicio de actividad | Variación
 Dejar de disfrutar de exención | Cambio de opción de la clase de cuota Alta Baja
Baja
 Cese de actividad | Elementos tributarios
 Disfrutar de exención | Otras causas
 Declar. complementaria

16 N.º Ref. **890158538007 3**

Apartado III: Representante

17 N.I.F. | 18 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

19 S.G. | 20 Nombre de la vía pública | 21 C. Vía | 22 Núm. | 23 Km | 24 Esc. | 25 Piso | 26 Pta. | 27 Teléfono
 28 Cód. Postal | 29 Municipio | 30 C. Mun. | 31 Provincia | 32 C. Prov.

Apartado IV: Datos de la actividad

33 Clase de cuota: Municipal Nacional Provincial (provincia: _____) C. Prov. _____

34 Tipo de actividad: Empresarial Profesional Artística 35 Local afecto indirectamente

36 Descripción de la actividad: _____ 37 Grupo o epígrafe: _____

38 Municipio | 39 C. Mun. | 40 Provincia | 41 C. Prov.

Domicilio de la actividad:

42 S.G. | 43 Nombre de la vía pública | 44 C. Postal | 45 C. Vía | 46 Núm. | 47 Km | 48 Pto. | 49 Esc. | 50 Piso | 51 Pta. | 52 Teléfono

53 Agrupación | 54 Grupo | 55 Epígrafe
 56 Notas que son de aplicación de otros grupos o epígrafes: _____ 58 Sección | 59 Grupo o epígrafe
 57 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.ª 2 F): _____ Regla 7.ª: _____
 60 Exención:
 61 Bonificación:
 62 Fecha de inicio, variación, cese u otras causas de presentación de la declaración:
 63 Causa de la variación o baja:
 64 Causa de la declaración complementaria:
 65 Año en que inicio la actividad por 1.ª vez (sólo profesionales):
 66 Información adicional: _____ 67 N.º Ref.:

Apartado V: Local afecto indirectamente a la actividad

68 Uso o destino: _____ (Ver instrucciones) (Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)

Situación

69 Cód. Postal | 70 Municipio | 71 C. Mun. | 72 Provincia | 73 C. Prov.

74 S.G. | 75 Nombre de la vía pública | 76 Cód. Vía | 77 Núm. | 78 Km | 79 Pto. | 80 Esc. | 81 Piso | 82 Pta. | 83 Teléfono

Anexo IV.- Modelo TA6- Inscripción en la Seguridad Social.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.6

Registro de presentación Registro de entrada

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1. DATOS DE ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1.1 RÉGIMEN (Ver punto 1 de instrucciones)	1.2 SISTEMA ESPECIAL (ver punto 1 de instrucciones)	FECHA DE INSCRIPCIÓN	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día: <input type="text"/>	Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>

2. DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

2.1 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL			
<input type="text"/>			
2.2 NOMBRE COMERCIAL O ANAGRAMA			
<input type="text"/>			
2.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")			
D.N.I.: <input type="checkbox"/>	C.I.F.: <input type="checkbox"/>	TARJETA DE EXTRANJERO: <input type="checkbox"/>	OTRO DOCUMENTO: <input type="checkbox"/>
2.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	2.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

3. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

3.1 FECHA	3.2 TIPO REGISTRO	3.3 NÚMERO	3.4 PROVINCIA	3.5 TOMO
Día: <input type="text"/> Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.6 LIBRO	3.7 FOLIO	3.8 SECCIÓN	3.9 HOJA	3.10 I/A
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.1 DOMICILIO					MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO			
					PROVINCIA			
					TELÉFONO FIJO			
					MÓVIL			
					CORREO ELECTRÓNICO			
					<input type="text"/>			

5. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

5.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5.2 I.A.E.	5.3 CÓDIGO CNAE 2009						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						
5.4 CONVENIO COLECTIVO (CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN)								
<input type="text"/>								
5.5 MÁRQUESE CON UNA "X" SI SE TRATA DE:								
E.T.T. <input type="checkbox"/> TRABAJADORES DE ESTRUCTURA	CENTRO DOCENTE <input type="checkbox"/> SUBVENCIONADO	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO <input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/> TRABAJADORES CEDIDOS	<input type="checkbox"/> NO SUBVENCIONADO							
5.6 TRABAJADORES CTA, AJENA O ASIMILADOS CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN								
<input type="text"/>								
5.7 TRABAJADORES DEL RÉGIMEN GENERAL CON COEFICIENTE REDUCTOR DE LA EDAD DE JUBILACIÓN								
<input type="checkbox"/> FERROVIARIOS	<input type="checkbox"/> PERSONAL DE VUELO/AEREO	<input type="checkbox"/> ESTATUTO DEL MINERO						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5.8 DOMICILIO					MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO			
					PROVINCIA			
					<input type="text"/>			

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

<input type="checkbox"/> DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL DEL EMPRESARIO (PUNTO 4)	<input type="checkbox"/> DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (PUNTO 5.8)
---	--

7. DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

7.1 ENTIDAD ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (Nº Y DENOMINACIÓN)	7.2 ENTIDAD CON LA QUE CUBRE LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES
<input type="text"/>	MARQUE CON UNA "X": <input type="checkbox"/> ENTIDAD GESTORA <input type="checkbox"/> MUTUA <input type="checkbox"/>

8. DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

8.1 NOMBRE Y APELLIDOS			
<input type="text"/>			
8.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")			
D.N.I.: <input type="checkbox"/>	TARJETA DE EXTRANJERO: <input type="checkbox"/>	OTRO DOCUMENTO: <input type="checkbox"/>	8.3 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
8.4 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL			
<input type="text"/>			

9. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS (En el Sistema Especial de Empleados de Hogar)

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN)	<input type="text"/>
DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO	<input type="text"/>
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
D.N.I.: <input type="checkbox"/>	TARJETA DE EXTRANJERO: <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
<input type="text"/>	

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE	REPRESENTANTE (FECHA, FIRMA Y SELLO)
Fecha: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>
Firma: <input type="text"/>	Firma: <input type="text"/>

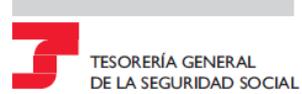
SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

Anexo V.- TA1- Afiliación en la Seguridad Social.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TA.1



SOLICITUD DE: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y VARIACIÓN DE DATOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		1.2 SEXO	
1.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")							
D.N.I.: <input type="checkbox"/>		TARJETA DE EXTRANJERO: <input type="checkbox"/>		PASAPORTE: <input type="checkbox"/>		1.4 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
1.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL							
FECHA DE NACIMIENTO		NOMBRE DEL PADRE			NOMBRE DE LA MADRE		
Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>							
LUGAR O MUNICIPIO DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO			PAÍS DE NACIMIENTO		
1.6 GRADO DE DISCAPACIDAD		NACIONALIDAD		1.7 APELLIDO DE SOLTERA (Sólo nacionales Unión Europea excepto España)			
1.8 DOMICILIO		1.9 DATOS TELEMÁTICOS					
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		BLOQUE NÚM. BIS		ESCAL. PISO PUERTA C.POSTAL	
MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA					
CORREO ELECTRÓNICO							
ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		TELÉFONO MÓVIL	

Advertencia: En las Comunidades Autónomas con lengua oficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>			ASIGNACIÓN NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>			VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>		
2.1 CAUSA DE LA VARIACIÓN DE DATOS								
A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:								
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		

3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (Marque con una "X" la opción correcta)

A efectos de lugar de Notificación el interesado/a señala como domicilio preferente: El indicado en datos del solicitante El indicado a continuación

TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		BLOQUE NÚM. BIS		ESCAL. PISO		PUERTA C.POSTAL	
MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO				PROVINCIA			TELÉFONO		

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua oficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE	
Lugar: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>
Firma: _____	

LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA EMPRESARIO/A, CUANDO PROCEDA	
Lugar: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>
Firma: _____	

TA.1 (27-12-2011)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

Anexo VI. - TA.0521- Alta régimen especial de la Seguridad Social.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRE: _____ 1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: _____

FECHA DE NACIMIENTO: Día: _____ Mes: _____ Año: _____ 1.3 GRADO DE DISCAPACIDAD: _____ 1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: D.N.I.: _____ TARIETA DE EXTRANJERO: _____ PASAPORTE: _____ 1.5 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: _____

1.6 DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: _____ BLOQUE: _____ NÚM.: _____ BIS: _____ ESCAL.: _____ PISO: _____ PUERTA: _____ CÓD. POSTAL: _____ MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____

1.7 DATOS TELEFÓNICOS: CORREO ELECTRÓNICO: _____ ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: SI NO TELÉFONO MÓVIL: _____

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA BAJA VARIACIÓN DE DATOS FECHA DE INICIO/CESE/VARIACIÓN DE DATOS: Día: _____ Mes: _____ Año: _____

2.1 CAUSA DE LA BAJA / VARIACIÓN DE DATOS: _____ 2.2 D.N.I./N.S.S./C.I.F. o C.C.C. DEL SUCESOR/A DE LA ACTIVIDAD: _____

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA - COLEGIO PROFESIONAL: _____ 3.2 I.A.E.: _____ CNAE 2009: _____

3.3 NOMBRE COMERCIAL: _____

3.4 DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: _____ BLOQUE: _____ NÚM.: _____ BIS: _____ ESCAL.: _____ PISO: _____ PUERTA: _____ CÓD. POSTAL: _____ MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ TELÉFONO: _____

3.5 MARQUE CON "X" SI ESTA INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: MUJER REINCORPORADA AL TRABAJO, DESPUÉS DE MATERNIDAD: VENTAMBULANTE: TRABAJADOR DE TEMPORADA (FECHA PREVISTA CESE ACTIVIDAD): _____ AUTÓNOMO INTEGRADO EN UN COLEGIO PROFESIONAL: NOTARIO:

4. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y DE LA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

IMPORTANTE: CUMPLIMENTAR EN LA SIGUIENTE HOJA

5. OTROS DATOS

5.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____ Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: _____ NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: _____

5.2 DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RED: NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____ NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN: _____

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta): DOMICILIO DEL SOLICITANTE (APARTADO 1.6) DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (APARTADO 3.4) OTRO DOMICILIO (ANOTAR EN LA SIGUIENTE HOJA)

7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN): _____

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO: TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: D.N.I.: _____ C.I.F.: _____ TARIETA EXTRANJERO: _____ PASAPORTE: Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: _____

FIRMA DEL TRABAJADOR/A	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD Fecha: _____ D.N.I.: _____ FIRMA: _____	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN BOLETINES DE GOTIZACIÓN REGIDOS: DE _____ A _____ Fecha: _____ D.N.I.: _____ FIRMA: _____
------------------------	---------------------------------	--	---

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S.: _____

ADVERTENCIA: mas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vengí icula.

En las Comunidades Autón

TA.0521/1 (Hoja 1/2) (12-01-2015)



TA.0521/2 (Hoja 1/2)

Registro de presentación	Registro de entrada
--------------------------	---------------------

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (N.S.S.)
--------------------	------------------------------------	-------------------------------------

OPCIONES

4.1. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN

BASE MÍNIMA
 BASE MÁXIMA
 OTRA BASE

SOLICITA el INCREMENTO automático de la Base de Cotización en el mismo porcentaje en que se incremente la Base Máxima de Cotización del Régimen Especial.

4.2. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DA COBERTURA A LA INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES

MUTUA Nº NOMBRE

4.3. OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES) Y/O CESE DE ACTIVIDAD

SOLICITA (Marque con una "X" lo que proceda):

ACOGERSE	<input type="checkbox"/> A la cobertura de las contingencias profesionales.	RENUNCIAR	<input type="checkbox"/> A la cobertura de las contingencias profesionales.
	<input type="checkbox"/> A la cobertura de cese de actividad.		<input type="checkbox"/> A la cobertura de cese de actividad.

4.4. OPCIÓN RESPECTO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN SITUACIÓN DE PLURIACTIVIDAD

SOLICITA (Marque con una "X" lo que proceda):

ACOGERSE a la cobertura de la Incapacidad Temporal

NO ACOGERSE a la cobertura de la Incapacidad Temporal

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE UN DOMICILIO DISTINTO DEL DE RESIDENCIA O DEL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILIO MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA			TELÉFONO			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>			
APARTADO DE CORREOS								
<input type="text"/>								

en lengua vlemácula.

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado a en lengua vlemácula.

TA.0521/1 (Hoja 2/2) (12-01-2015)

FIRMA DEL TRABAJADOR/A

Anexo VII.- TA2- Alta régimen general de la Seguridad Social.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.2/S

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO

1. DATOS DEL AFILIADO/A

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRE: _____ NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: _____

FECHA DE NACIMIENTO: Día: _____ Mes: _____ Año: _____ 1.1 GRADO DE DISCAPACIDAD: _____ TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: D.N.I.: _____ TARJETA DE EXTRANJERO: _____ PASAPORTE: _____ 1.2 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: _____

DOMICILIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI NO TELÉFONO MÓVIL: _____

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA BAJA VARIACIÓN DE DATOS 2.1 SITUACIÓN DE INACTIVIDAD: INICIO FIN 2.2 CAUSA DEL ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS: _____ FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS: Día: _____ Mes: _____ Año: _____

3. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL EMPRESARIO COLECTIVO O NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPRESARIO/A INDIVIDUAL: _____ 3.1 RÉGIMEN/SISTEMA ESPECIAL: _____ CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN (C.C.C.): _____

DOMICILIO: _____

4. DATOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1 CONTRATO DE TRABAJO

4.1.1 CÓDIGO: _____ 4.1.2 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO: Día: _____ Mes: _____ Año: _____ 4.1.4 FECHA DE FIN DE VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS: Día: _____ Mes: _____ Año: _____

4.1.3 CAUSA ALTA SUCESIVA: _____ 4.1.5 EMPRESA DE ORIGEN DEL CONTRATO: _____

4.2 TRABAJADORES/AS CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN

4.2.1 EXCLUSIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD (Marque con "X" la opción correcta): SI NO

4.3 RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL: _____

4.4 GRUPO COT: _____ 4.5 OCUPACIÓN ATEP: _____ 4.6 C.C.C. o N° S.S. DEL EMPRESARIO USUARIO: _____ 4.7 IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN: _____

4.8 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE:

DESEMPLEADO/A DESEMP INSCRITO MÁS DE 8 MESES DESEMPLEADO/A SUBSIDIO R.E.A. RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN MUJER SUBREPRESENTADA EXCLUSIÓN SOCIAL TRABAJADOR/A DE AUTONOMÍA
 BENEF. SUBSIDIO DESEMP > 52 AÑOS BENEF. DESEMPLEO FALTA 1 AÑO O MÁS MUJER REINCORPORADA AL TRABAJO DESPUÉS DE MATERNIDAD PARTO ÚLTIMOS 24 MESES VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO INCAPACITADO/A READMITIDO/A

4.9. TIEMPO PARCIAL

N° HORAS ORDINARIAS (A): Día: _____ Semana: _____ Mes: _____ Año: _____ N° HORAS JORNADA MÁXIMA (B): _____ COEFICIENTE TIEMPO PARCIAL: (A x 1000) / B = _____

4.10 N.S.S. TRABAJADOR/A SUSTITUIDO/A 4.11 CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN: _____ 4.12 CATEGORÍA PROFESIONAL: _____ 4.13 C.O.E. 4.14 CONVENIO COLECTIVO: _____

4.15 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES ESPECIALES SIGUIENTES

EXCEDENCIA CUIDADO HIJO EXCEDENCIA OTRO FAMILIAR GUARDA LEGAL -%: _____ MATERNIDAD SUSPENSIÓN POR REGULACIÓN DE EMPLEO TOTAL/PARCIAL -%: _____ HUELGA TOTAL/PARCIAL CIERRE PATRONAL -%: _____
 RELEVO OTRAS SITUACIONES: _____

4.16 SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS E INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES

4.16.1 COEFICIENTE DE PERMANENCIAS: _____ 4.16.2 DÍAS DE TRABAJO: _____ 4.16.3 DÍAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, MATERNIDAD O RIESGO DURANTE EL EMBARAZO: _____

FIRMA DEL TRABAJADOR/A **FIRMA Y SELLO DEL EMPRESARIO/A**

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Fecha: _____ D.N.I.: _____ FIRMA: _____ Fecha: _____ D.N.I.: _____ FIRMA: _____

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. : _____

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este formulario readaptado en lengua vernácula.

TA. 2/S (04-08-2015)

Anexo VIII.- Modelo 303- IVA trimestral.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación

Modelo
303

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio Período

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

SI NO
 ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)?
 ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?.....
 ¿Es autoliquidación conjunta?.....
 ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación?.....
 ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?.....
 ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?.....
 Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) .
 Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Espacio reservado para numeración por código de barras

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación Preconcurso
Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02	03
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	04	05	06
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	07	08	09
Modificación bases y cuotas	10		11
Recargo equivalencia.....	12		13
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	14		15
	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27

IVA deducible	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46

Ejemplar para el sujeto pasivo

Anexo X.- Modelo 200- IS autoliquidación anual.

 <p>MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p>	<p>Agencia Tributaria</p> <p>Delegación o Diputación / Comunidad Foral de</p> <p>Administración de</p> <p>Código Administración</p>	<p>Impuesto sobre Sociedades</p> <p>DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN</p>	<p>Modelo</p> <p>200</p>	
	<p>Ejercicio []</p> <p>Tipo ejercicio []</p> <p>Periodo 0 A</p> <p>De [] a []</p> <p>200262274892 6</p> 			
<p>Identificación (1)</p>	<p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.</p> <p>N.I.F. []</p> <p>Nombre o razón social []</p>			
	<p>Liquidación (3)</p>	<p>Base imponible 552 []</p> <p>Cuota íntegra 562 []</p> <p>Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621 []</p>		
<p>Devolución (4)</p>		<p>Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:</p> <p>Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/> Devolución por transferencia <input type="checkbox"/></p> <p>Importe: D []</p> <p>Código IBAN []</p> <p>Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.</p>		
	<p>Ingreso (5)</p>	<p>Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:</p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.</p> <p>Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta</p> <p>Importe: I []</p> <p>Código IBAN []</p>		
<p>Abono/compensación (6)</p>		<p>Abono por conversión de activos por impuesto diferido (DA 22ª LIS) A []</p> <p>Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (DA 22ª LIS) C []</p>		
	<p>Cuota cero (7)</p>	<p><input type="checkbox"/> Cuota cero</p>		

Ejemplar para la Administración



Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F. _____

Nombre o razón social _____

Devengo (2)

Ejercicio _____

Tipo ejercicio

Período 0 | A _____

De _____ a _____

200262274892 6

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621 _____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D** _____

Código IBAN _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código IBAN _____

Abono/compensación (6)

Abono por conversión de activos por impuesto diferido (DA 22ª LIS) **A** _____

Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (DA 22ª LIS) **C** _____

Abono/compensación (6)

Abono por conversión de activos por impuesto diferido (DA 22ª LIS) **A** _____

Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (DA 22ª LIS) **C** _____

Cuota cero (7)

Cuota cero

Ejemplar para el interesado

Anexo XI.- Modelo 202- IS pagos fraccionados.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Pago fraccionado
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo
202

Identificación (1)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Devengo (2)

Ejercicio	<input type="text"/>	Periodo (*).....	<input type="text"/>	Espacio reservado para el número de justificante
(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.				
Fecha de inicio del período impositivo.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
C.N.A.E. actividad principal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Datos adicionales (3)

<input type="checkbox"/>	Entidades que aplican incentivos de empresa de reducida dimensión.
<input type="checkbox"/>	Volumen de operaciones de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.010.121,04 euros.
<input type="checkbox"/>	Cooperativa fiscalmente protegida
<input type="checkbox"/>	Otras entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ej. entidades ZEC)
<input type="text"/>	Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso.
Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:	
<input type="checkbox"/>	- Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros
<input type="checkbox"/>	- Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros
<input type="checkbox"/>	- Igual o superior a 60 millones de euros
<input type="checkbox"/>	Entidades en las que al menos el 85% de los ingresos del período impositivo declarado en este pago fraccionado, correspondan a rentas en las que resulte de aplicación la exención prevista en el art. 21 y 22 o la deducción prevista en el art. 30.2 del texto refundido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Liquidación (4)

A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.2 TRLIS

Base del pago fraccionado..... 01

Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria) 02

A ingresar 03

B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.3 TRLIS

Resultado contable (después del IS) 04

	Aumentos		Disminuciones	
Correcciones al resultado contable:				
Corrección por Impuesto sobre Sociedades	05		06	
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. BI Negativa ej. ant.	07		08	

25% del importe de los dividendos y las rentas devengadas de fuente extranjera..... 09

Base imponible previa..... 13

Compensación de bases negativas de períodos anteriores..... 14

B.1) Caso general (empresas con porcentaje único)

Base del pago fraccionado..... 16

Porcentaje 17

Resultado previo (clave [16] x [17]) 18

B.2) Casos específicos (empresas con más de un porcentaje)

	Aumentos		Disminuciones		Importe del pago fraccionado
Base del pago fraccionado.....	19				22
Base a tipo 1	20		Porcentaje.....	21	22
Base a tipo 2	23		Porcentaje.....	24	25
Resultado previo (claves [22] + [25]).....					26

Bonificaciones..... 27

Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre ingresos período computado..... 28

Volumen de operaciones en Territorio Común (%)..... 29

Pagos fraccionados de períodos anteriores en Territorio Común..... 30

Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria)..... 31

Resultado 32

Mínimo a ingresar (sólo para empresas con CN igual o superior a 20 millones de euros)..... 33

Cantidad a ingresar (mayor de claves [32] y [33]) 34

Información adicional (5)

Comunicación de datos adicionales a la declaración Número de referencia de sociedades (NRS)

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es COMPLEMENTARIA de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período indíquelo seleccionando esta casilla

En este caso, indique a continuación el número de justificante de la liquidación anterior

Negativa (7)

Declaración negativa

Ingreso (8)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (casilla [34] ó [03])..... **I**

Forma de pago de la cantidad consignada en la casilla I:

ADEUDO EN CUENTA CON OBTENCIÓN DE N.R.C.

DOMICILIACIÓN

NÚMERO DE REFERENCIA COMPLETO (N.R.C.)

Código cuenta cliente (CCC)											
Entidad:	Oficina:	DC:	Num. de cuenta								

Anexo XII.- Modelo 100- IRPF³.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 Declaración Ejercicio 2014

Página 1
 Modelo
D-100

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF

02 Primer apellido **03** Segundo apellido **04** Nombre

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía **16** Nombre de la Vía Pública

17 Tipo de numeración **18** Número de casa **19** Calificador del número **20** Bloque **21** Portal **22** Escalera **23** Planta **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio

26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal **28** Nombre del Municipio

29 Provincia **30** Teléf. fijo **31** Teléf. móvil **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio

37 Población/Ciudad

38 email

39 Código Postal (CP)

40 Provincia/Región/Estado

41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50	Primer declarante: 51 <input type="text"/>	59	54 <input type="text"/>
	Cónyuge: 52 <input type="text"/>		
50	Primer declarante: 51 <input type="text"/>	59	54 <input type="text"/>
	Cónyuge: 52 <input type="text"/>		
50	Primer declarante: 51 <input type="text"/>	59	54 <input type="text"/>
	Cónyuge: 52 <input type="text"/>		
50	Primer declarante: 51 <input type="text"/>	59	54 <input type="text"/>
	Cónyuge: 52 <input type="text"/>		
50	Primer declarante: 51 <input type="text"/>	59	54 <input type="text"/>
	Cónyuge: 52 <input type="text"/>		
50	Primer declarante: 51 <input type="text"/>	59	54 <input type="text"/>
	Cónyuge: 52 <input type="text"/>		

Solo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55**

Si no tiene NIF, consigne Número de identificación en el País de residencia **59**

Sexo del primer declarante: H: hombre **06** M: mujer

Estado civil (el 31-12-2014): Soltero/a **06** Casado/a **07** Viudo/a **08** Divorciado/a o separado/a legalmente **09**

Fecha de nacimiento

Grado de discapacidad. Clave **11**

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" **12**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF

62 Primer apellido **63** Segundo apellido **64** Nombre

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía **16** Nombre de la Vía Pública

17 Tipo de numeración **18** Número de casa **19** Calificador del número **20** Bloque **21** Portal **22** Escalera **23** Planta **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio

26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal **28** Nombre del Municipio

29 Provincia **30** Teléf. fijo **31** Teléf. móvil **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio

37 Población/Ciudad

38 email

39 Código Postal (CP)

40 Provincia/Región/Estado

41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Sexo del cónyuge (H: hombre; M: mujer) **65**

Fecha de nacimiento del cónyuge

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave **67**

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF **68**

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) **70**

Representante

75 NIF **76** Apellidos y nombre o razón social

Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifiestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

En a de de

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

³ Se pone a modo de ejemplo el modelo publicado para el año 2014, puesto que hasta la fecha (18 enero 2016), no ha sido publicado el modelo para el año 2015.

